



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.686 - 079/15

PARANA, martes 5 de mayo de 2015

EDICION: 20 Págs. - \$ 3,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría de Coordinación de Gabinete

D. Sergio Daniel Urribarri
D. José Orlando Cáceres
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dr. D. José Eduardo Lauritto
D. Pedro Baez
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. Carlos Gustavo Ramos

Ing. D. Juan Javier García
Cr. D. Roberto Emilio Schunk
D. Hugo José María Marsó

Cr. D. Hugo Alberto Ballay

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10356

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º.- Incorpórese al Artículo 2º de la Ley Nº 2988 el siguiente párrafo:

"Los ciudadanos argentinos desde la edad de 16 años que, con carácter voluntario, ejerzan su derecho político de voto."

Art. 2º.- Incorpórese como Artículo 3º Bis de la Ley Nº 2988 el siguiente:

"ARTICULO 3º BIS: La Libreta de Enrolamiento, la Libreta Cívica y el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en cualquiera de sus formatos son documentos habilitantes a los fines de esta Ley."

Art. 3º.- Modifícase el artículo 18º de la ley Nº 2988 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 18º: Los partidos políticos inscriptos elevaran oportunamente, dentro del cronograma electoral respectivo, para su oficialización las listas y los modelos de boletas de los candidatos proclamados. Podrán asimismo solicitar la asignación de colores para las boletas a utilizar. Aquellos que no soliciten color deberán utilizar el color blanco."

Art. 4º.- Modifícase el Título y el Artículo 19º de la Ley Nº 2988, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"TITULO IV. CAPITULO UNICO. De los Fiscales.

ARTICULO 19º: Los partidos políticos reco-

nocidos y que se presenten a la elección pueden nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. También podrán designar fiscales generales de la sección que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con relación al fiscal general en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de mas de un fiscal por partido."

Art. 5º.- Modifícase el Artículo 20º de la Ley Nº 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 20º: Los nombramientos de fiscales deberán recaer en electores en ejercicio pertenecientes al Departamento donde corresponda la mesa ante la cual han sido acreditados."

Art. 6º.- Modifícase el Artículo 21º de la Ley Nº 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 21º: Los fiscales de los partidos políticos podrán firmar el sobre que se entrega al elector, la falta de esta firma no invalida el voto."

Art. 7º.- Modifícase el Artículo 22º de la Ley Nº 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 22º: Cuando el ciudadano designado fiscal estuviese inscripto en una mesa distinta de aquella para la que fue nombrado, su voto será recibido en la mesa en que actúe como tal. El voto no será escrutado; se incluirá en un sobre de cubierta y se dejará constancia en dicho sobre y en el acta, del nombre, núme-

ro de matrícula y del circuito en que se encuentra inscripto."

Art. 8º.- Modifícase el Artículo 23º de la Ley Nº 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 23º: A los efectos del sufragio, el territorio de la provincia constituye un distrito electoral para las elecciones de Gobernador y Vicegobernador, Diputados y Convencionales."

Para las elecciones de senadores queda dividida en los diecisiete departamentos que forman su actual división política y administrativa."

Art. 9º.- Incorpórense al Artículo 24º de la Ley Nº 2988 el siguiente párrafo:

"La Policía de la Provincia comunicará al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos la nómina de agentes que revistan a sus órdenes y los establecimientos de votación a los que estarán afectados."

Art. 10º.- Modifícase el Artículo 28º de la Ley Nº 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 28º: La convocatoria a elecciones generales para la elección de cargos provinciales será hecha por el Poder Ejecutivo."

Art. 11º.- Modifícase el artículo 32º de la Ley Nº 2988 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 32º: Los decretos de convocatoria serán dados a publicidad por el Poder Ejecutivo inmediatamente de dictados."

Art. 12º.- Modifícase el artículo 52º de la Ley Nº 2988 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 52º: Los fiscales que no se ha-

llaren presentes a la apertura del acto electoral, serán reconocidos en el momento en que comparezcan, sin retrotraer ninguna de las operaciones, debiendo dejarse constancia de tal comparencia en el acta respectiva.”

Art. 13º.- Modifícase Artículo 54° de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 54º: Procedimiento: Abierto el acto electoral, procederán los electores a presentarse al Presidente de la Mesa en el orden que lleguen, dando su nombre a fin de comprobar si le corresponde votar en esa mesa y acreditando su identidad personal con cualquiera de los documentos habilitantes determinados en el artículo 3º BIS de la presente, requisito indispensable para poder votar.

El presidente y sus suplentes, así como los fiscales acreditados ante la mesa y que estén inscriptos en la misma, serán, en su orden, los primeros en emitir el voto. Si el presidente o sus suplentes no se hallan inscriptos en la mesa en que actúan, se agregará el nombre del votante en la hoja del registro haciéndolo constar, así como la mesa en que está registrado. Los fiscales o autoridades de mesa que no estuviesen presentes al abrirse el acto sufragarán a medida que se incorporen a la misma.”

Art. 14º.- Modifícase el Artículo 55° de la Ley N° 2988 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 55º: En el acto de la elección no se permitirá de persona alguna, discusión ni observación sobre hechos extraños a ella; y respecto del elector sólo podrá admitirse y únicamente de los fiscales, la que se refiere a su identidad. Estas objeciones se limitarán a exponer escuetamente el caso y de ellas se tomará nota sumaria en la columna de “observaciones” de la lista, frente al nombre del elector.

Ninguna autoridad, ni aun el Tribunal Electoral Provincial, podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscripto en los ejemplares del padrón electoral.”

Art. 15º.- Modifícase el Artículo 56° de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 56º: Cuando por error de impresión en el Padrón Electoral el nombre o apellido del elector no corresponda exactamente a las que figuran en el documento habilitante, las mesas receptoras no podrán impedir el sufragio de dicho elector, siempre que las otras constancias del documento habilitante, como ser el número de matrícula o de D.N.I., clase, etc., coincidan con las del padrón. Inversamente, cuando el nombre y apellido que figuren exactamente en éstos y existan divergencias en algunas de las otras anotaciones, tampoco será motivo de exclusión, sin perjuicio de que los datos de edad, filiación, etc., siendo diversos en ambos documentos, determinan la tacha. En ambos casos, las divergencias se anotarán en la columna “observaciones”.

Art. 16º.- Modifícase el artículo 60° de la Ley 2988 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 60º: Las agrupaciones políticas reconocidas que hubieren proclamado candidatos someterán a la aprobación del Tribunal Electoral dentro del cronograma electoral respectivo, en número suficiente, modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en los comicios. Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones y ser de papel de diario u obra común de sesenta (60) gramos como máximo, impresas en colores, salvo que no se haya

requerido asignación de color. Serán de doce por diecinueve centímetros (12 x 19 cm.) para cada categoría de candidatos. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblez del papel y la separación inmediata por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Para una más notoria diferenciación se podrán usar distintas tipografías en cada sección de la boleta que distinga los candidatos a votar. En las boletas se incluirán la nómina de candidatos y la designación de la agrupación política. La categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de cinco milímetros (5 mm.) como mínimo. Se admitirá también la sigla, monograma o logotipo, escudo o símbolo o emblema, fotografías y número de identificación de la agrupación política. Aprobados los modelos presentados, cada agrupación política depositará dos (2) ejemplares por mesa. Las boletas oficializadas que se envíen a los presidentes de mesa serán autenticadas por el Tribunal Electoral.”

Art. 17º.- Modifícase el Artículo 62° de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 62º: En el caso que la identidad del elector sea impugnada por alguno o algunos de los fiscales, el Presidente de la mesa anotará en un sobre de cubierta dicha impugnación, usando las palabras: “Impugnado por el fiscal o los fiscales N. N. y N. N.”. Enseguida tomará la impresión digital del elector impugnado, en una hoja de ad-hoc; escribirá en esta el nombre y el apellido del elector; el número de documento habilitante correspondiente y la firmará; luego, entregará al elector un sobre firmado y lo invitará a pasar al cuarto oscuro. Emitido el voto el Presidente tomará el sobre que lo contenga y la hoja de identificación y los colocará dentro del sobre de cubierta, el que una vez cerrado entregará al elector para que lo deposite dentro de la urna. De la impugnación se tomará nota en la casilla “Observaciones” del padrón respectivo.”

Art. 18º.- Modifícase el Artículo 63° de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 63º: EL fiscal que impugne el voto deberá firmar también el sobre cubierta. La negativa del o de los fiscales impugnadores a firmar dicho sobre se considerara como anulación de la impugnación, pero bastara que uno de ellos firme para que la impugnación subsista.”

Art. 19º.- Modifícase el Artículo 65° de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 65º: La fianza pecuniaria a que se refiere el artículo anterior será de quinientos pesos (\$500), de cuya cantidad el presidente de la mesa dará recibo, reteniéndola en su poder. La fianza personal será dada por un vecino conocido y responsable, que por escrito se comprometa a presentar al afianzado o a pagar aquella suma en caso de no ser presentado. El Tribunal Electoral proveerá a las mesas de formularios de uno y otro documento.”

Art. 20º.- Modifícase el Artículo 66° de la Ley N° 2988 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 66º: Cada vez que un elector abandone el cuarto oscuro los fiscales de los candidatos podrán ingresar al mismo para verificar si las boletas están en orden como al principio de ser colocadas y si no han sido sustraídas.”

Art. 21º.- Modifícase el Artículo 70° de la Ley

N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 70º: Acto continuo el Presidente de la mesa anotará en la lista de electores, a la vista de los fiscales y del elector la palabra “votó” en la columna respectiva, delante del nombre del sufragante. La misma constancia pondrá en la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad en formato libreta, cuando el elector se presente con alguno de estos documentos habilitantes, indicando la fecha bajo su firma y sello.

En los casos que el elector se presente con el Documento Nacional de Identidad formato tarjeta, se entregará a éste una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de D.N.I. del elector y nomenclatura de la mesa, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación. Dicha constancia será suficiente a los fines de comprobar ante las autoridades que lo requieran la emisión del voto.”

Art. 22º.- Modifícase el Artículo 71° de la Ley N° 2988 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 71: Las elecciones duraran diez (10) horas, y no podrán ser interrumpidas. En caso de serlo por fuerza mayor se expresara en acta separada el tiempo que haya durado la interrupción y la causa de ella. El comicio terminara a la hora dieciocho (18), el presidente ordenará el cierre del comicio, debiendo permitir el sufragio a quienes se encontraran esperando su turno.”

Art. 23º.- Modifícase el artículo 75° de la ley N° 2988 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 75º: El voto para la elección de diputados se dará por lista, la que contendrá treinta y cuatro candidatos titulares e igual número de suplentes.”

Art. 24º.- Modifícase el artículo 81° de la Ley N° 2988 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 81º: Inmediatamente después de cerrada la votación el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial o militar en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

1º Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará, confrontando su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral.

2º Examinará los sobres, separando los que no estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados.

3º Practicadas tales operaciones procederá a la apertura de los sobres.

4º Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:

I. Votos válidos, son los emitidos mediante boleta oficializada, aun cuando tuvieren tachaduras de candidatos, agregados o sustituciones (borratina). Si en un sobre aparecieren dos o más boletas oficializadas correspondientes al mismo partido y categoría de candidatos, sólo se computará una de ellas destruyéndose las restantes.

II. Votos nulos son aquellos emitidos:

a) mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza;

b) mediante boleta oficializada que contengan inscripciones y/o leyendas de cualquier

tipo, salvo los supuestos del apartado I anterior;

c) Mediante dos o más boletas de distinto partido para la misma categoría de candidatos;

d) Mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, por lo menos sin rotura o tachadura, el nombre del partido y la categoría de candidatos a elegir;

e) cuando en el sobre conjuntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella.

III. Votos en blanco: cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna.

IV. Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentará sumariamente en volante especial que proveerá la Junta.

Dicho volante se adjuntará a la boleta y sobre respectivo, y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido político a que pertenezca. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como "voto recurrido" y será escrutado oportunamente por el tribunal que decidirá sobre su validez o nulidad.

V. Votos impugnados: en cuanto a la identidad del elector.

La iniciación de las tareas del escrutinio de mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las 18 horas, aun cuando hubiera sufragado la totalidad de los electores.-

Art. 25º.- Modifícase el artículo 82º de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 82º: Concluida la tarea del escrutinio se consignará en acta impresa al dorso del padrón ("acta de cierre"), lo siguiente:

a) La hora de cierre del comicio, número de sufragios emitidos, cantidad de votos impugnados, diferencia entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señaladas en el registro de electores; todo ello asentado en letras y números.

b) Cantidad, también en letras y números, de los sufragios logrados por cada uno de los respectivos partidos y en cada una de las categorías de cargos, el número de votos nulos, recurridos y en blanco.

c) El nombre del presidente, los suplentes y fiscales que actuaron en la mesa, con mención de los que estuvieron presentes en el acto del escrutinio o las razones de su ausencia. El fiscal que se ausente antes de la clausura del comicio suscribirá una constancia de la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes. Se dejará constancia, asimismo, de su reintegro.

d) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto electoral y las que hagan con referencia al escrutinio.

e) La nómina de los agentes de policía, individualizados con el número de chapa, que se desempeñaron a órdenes de las autoridades del comicio hasta la terminación del escrutinio.

f) La hora de finalización del escrutinio. Si el espacio del registro electoral destinado a levantar el acta resulta insuficiente se utilizará el formulario de notas suplementario.

Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá en formulario que se remitirá al efecto un "Certificado de Escrutinio" que será suscripto por el mismo, por los suplentes y los

fiscales. El presidente de mesa extenderá y entregará a los fiscales que lo soliciten un certificado del escrutinio, que deberá ser suscripto por las mismas personas pre mencionadas.

Si los fiscales o alguno de ellos no quisieran firmar el o los certificados de escrutinio, se hará constar en los mismos esta circunstancia.

En el acta de cierre de comicio se deberán consignar los certificados de escrutinio expedidos y quiénes los recibieron, así como las circunstancias de los casos en que no fueren suscriptos por los fiscales y el motivo de ello."

Art. 26º.- Modifícase el Artículo 83º de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 83º: El presidente de la mesa remitirá al Tribunal Electoral la lista utilizada en la mesa con todas las actas y documentos relacionados con la elección, como así también los sobres con los votos impugnados, los de fiscales, los de las autoridades de mesa y, en su caso, los de las fuerzas de seguridad.

El presidente de la mesa tiene la obligación de otorgar a los fiscales que lo soliciten un certificado con los resultados del escrutinio de la mesa, que deberá ser suscripto por la autoridad de mesa y los fiscales."

Art. 27º.- Modifícase el Artículo 86º de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 86º: El Gobernador y Vicegobernador serán elegidos directamente por el pueblo de la provincia, a simple pluralidad de sufragios y en formula única. La tacha o sustitución de uno de los términos no invalida el voto. En caso de empate se procederá a una nueva elección."

Art. 28º.- Modifícase el Artículo 93º de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 93º: Los Convencionales serán elegidos en Distrito único. El voto será por lista, la que podrá contener hasta cincuenta y un (51) candidatos titulares e igual número de suplentes."

Art. 29º.- Modifícase el Artículo 94º de la Ley N° 2988, modificado por la Ley N° 4414, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 94º: Facultase al Poder Ejecutivo, cuando las elecciones Provinciales coincidan con las nacionales a realizarlas en forma conjunta, adhiriéndose cada vez que lo crea conveniente al régimen de simultaneidad, a cuyo efecto celebrará con las Autoridades Nacionales los acuerdos necesarios para tal fin."

Art. 30º.- Modifícase el Artículo 97º de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 97º: Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a cada elección se reunirá el Tribunal Electoral de la Provincia y procederá a hacer el escrutinio definitivo en acto público. A este efecto deberán estar en su poder las actas correspondientes a la mayoría de las mesas del distrito o departamento convocados a elección."

Art. 31º.- Modifícase el Artículo 98º de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 98º: Las protestas sobre los vicios de constitución o funcionamiento de las mesas serán presentadas al Tribunal Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la elección."

Art. 32º.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 101º de la Ley 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 101º: La operación empezará por el examen de los sobres que tengan la nota "impugnado", el de los fiscales y fuerzas de

seguridad que hayan sufragado fuera de su circuito electoral. Se verificará la impresión digital del elector impugnado, para que previo el examen y las comprobaciones pertinentes la oficina de identificación informe sobre la identidad del elector."

Art. 33º.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 115º de la Ley N° 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cuando por el sistema de proporcionalidad integral establecido en el artículo anterior no resultara para el partido mayoritario la mayoría absoluta de la representación a que se refiere el artículo 91º de la Constitución, se procederá a adjudicar a éste dicha mayoría y el resto de las bancas al o a los partidos de las minorías de acuerdo a las siguientes reglas:"

Art. 34º.- Modifícase el Artículo 131º de la Ley N° 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 131º: Durante el desarrollo del comicio y hasta pasadas tres (3) horas de finalizado el mismo quedan prohibidos los espectáculos populares al aire libre y toda otra clase de reuniones públicas que no se refieran al acto electoral, dentro del distrito en que aquél se efectúe."

Art. 35º.- Modifícase el último párrafo del Artículo 132º de la Ley N° 2988, modificado por la ley 3465, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Queda también prohibido hasta pasadas tres (3) horas de la clausura del comicio, tener abiertas las casas y/o comercios destinados al expendio de bebidas alcohólicas y expendir éstas en cualquier local o sitio. Serán clausuradas los que infrinjan estas disposiciones y decomisadas las bebidas en su caso."

Art. 36º.- Modifícase el Artículo 133º de la Ley N° 2988 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 133º: Es prohibida la propaganda política pública en las cuarenta y ocho (48) horas antes del día del comicio."

Art. 37º.- Modifícase el Artículo 139º de la Ley N° 2988, modificado por la Ley N° 3645, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 139º: Impiden el libre ejercicio del sufragio y serán por ello penados:

1º. Con prisión de hasta quince (15) días o multa de hasta quinientos pesos (\$500), los que hicieran uso de banderas, divisas u otros distintivos, doce (12) horas antes del día de la elección y hasta tres (3) horas después de finalizada la misma.

2º. Con la misma pena del inciso anterior, los presidentes de las mesas que se negasen a dar a los fiscales un certificado de los resultados del escrutinio provisorio.

3º. Con prisión de hasta quince (15) días o multa de hasta quinientos pesos (\$500), los electores que portasen armas doce horas antes del día de la elección y hasta tres (3) horas después de finalizada la misma.

4º. Con prisión de uno (1) a tres (3) años, los que con violencia o intimidación intentasen coartar la voluntad del sufragante impidiéndole ejercer su derecho a voto.

5º. Con prisión de quince (15) días a seis (6) meses los que transgredan las disposiciones de los Artículos 131 y 132 de esta Ley.

6º. Con prisión de uno (1) a tres (3) años, los que mezclaren o sustrajeran boletas colocadas en la habitación que se destina para que el elector deposite su voto dentro del sobre.

7º. Con la misma pena del inciso anterior, los que vendan y/o compren votos.

8º. Con prisión de uno (1) a tres (3) años, los que pretendan votar o voten con nombres supuestos.

9º. Con la misma pena del inciso anterior, los que privaren de su libertad al elector antes o

durante las horas del comicio, impidiéndole dar su voto;

10°. Con prisión de quince (15) días a dos (2) años, los dueños o inquilinos principales de las casas a que se refiere el artículo 130 de esta Ley, si no diesen aviso a la autoridad al conocer el hecho.

11°. Con prisión de seis (6) meses a dos (2) años, los que detuviesen, demorasen o estorbasen, por cualquier medio a los correos, mensajeros, o agentes encargados de la conducción de pliegos, urnas receptoras de votos, documentos u otros efectos relacionados con la elección."

Art. 38°. Modifícase el Artículo 140° de la Ley N° 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Serán penados con prisión de uno (1) a tres (3) años los particulares que realicen los siguientes actos:

1°. Quienes con violencia o intimidación impidieren ejercer un cargo electoral o el derecho al sufragio;

2°. Quienes compelieran a un elector a votar de manera determinada;

3°. Lo privaren de la libertad, antes o durante las horas señaladas para la elección, para imposibilitarle el ejercicio de un cargo electoral o el sufragio;

4°. Quienes suplantaren a un sufragante o quien votare más de una vez en la misma elección o de cualquier otra manera emitiere su voto sin derecho;

5°. Quienes sustrajeren, destruyeren o sustituyeren urnas utilizadas en una elección antes de realizarse el escrutinio."

Art. 39°. Modifícase el primer párrafo del Artículo 141° de la Ley N° 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Serán igualmente penados con prisión de uno (1) a tres (3) años, siempre que el hecho no estuviere expresamente sancionado por otras disposiciones, los funcionarios públicos que, en violación de esta ley, contribuyan a uno de los actos o a una de las omisiones siguientes:"

Art. 40°. Modifícase el primer párrafo del Artículo 142° de la Ley N° 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Están sujetos a la pena de uno (1) a tres (3) años de prisión los autores o cooperadores de los siguientes hechos:"

Art. 41°. Modifícanse el primer párrafo y el inciso 1° del Artículo 143° de la Ley N° 2988, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Serán penados con prisión de seis (6) meses a dos (2) años:

1°. Los miembros de la justicia, comprendidos en la calidad de jueces, asesores, fiscales y defensores, los empleados y funcionarios de la policía de cualquier jerarquía que sean, que directa o indirectamente tomen participación política en forma de partido o candidato determinado, o que en cualquier tiempo del comicio hagan un acto de adhesión ostensible o de oposición manifiesta con relación a los partidos políticos existentes o en formación, salvo el derecho de emitir su voto."

Art. 42°. Modifícase el Artículo 144° de la Ley N° 2988, el que quedarán redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 144°: El o los fiscales que hayan hecho una falsa impugnación de identidad contra algún elector, estarán obligados a pagar a éste una indemnización fija de quinientos pesos (\$500) si hubiere quedado arrestado hasta la comprobación de la identidad, salvo prueba de haber procedido de buena fe."

Art. 43°. Modifícase el Artículo 145° de la

Ley N° 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 145°: El elector mayor de dieciocho (18) años y menor de setenta (70) años, que sin causa debidamente justificada, dejase de emitir su voto en cualquier elección efectuada en su distrito electoral o departamento, será penado:

1°. Con la inclusión de su nombre en los registros pertinentes, por parte del Tribunal.

2°. Con una multa de cincuenta (\$50) a quinientos pesos (\$500), y en caso de reincidencia inmediata, con el doble de la multa que se le haya impuesto por infracción anterior.

Cuando se justificare la no emisión dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del acto comicial, se entregará una constancia al efecto. El infractor incluido en los Registros pertinentes no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección.

La penalidad será impuesta y hecha efectiva por la Justicia Electoral.

Art. 44°. Modifícase el Artículo 147° de la Ley N° 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 147°: Las autoridades del comicio que no concurren al desempeño de su mandato o lo hagan después de la hora señalada para la apertura del comicio o lo abandonen sin causa justificada, sufrirán la pena de dos mil pesos (\$2000) de multa o prisión de seis meses a dos años."

Art. 45°. Sustitúyese en el Artículo 151° de la Ley 2988 la expresión "ante el juez del Crimen" por "ante el juez competente".

Art. 46°. Modifícase el inciso 3° del Artículo 154° de la Ley N° 2988, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3°. El retardo de la justicia en estos casos será penado con la multa de dos mil (\$2000) a cinco mil pesos (\$5000)."

Art. 47°. Sustitúyese en el artículo 155° de la Ley 2988 la expresión "Jueces del Crimen" por "los jueces competentes".

Art. 48°. Deróganse los artículos 69, 89, 90, 91, 111, 146, 156°, 157°, 158° y 159° de la Ley N° 2988.

Art. 49°. Derógase toda disposición que se oponga a la presente. El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a la publicación del texto ordenado de la Ley 2988 y modificatorias (leyes 3361, 3645, 4414 y 8968) inmediatamente de sancionada la presente Ley.

Art. 50°. Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná 30 de abril de 2015

José Angel Allende

Presidente H. Cámara Diputados

Claudia Krenz

Secretaria H. Cámara Diputados

Ester González

Vicepresidente 1° H. Cámara

Senadores a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Prosecretario H. Cámara Senadores

Paraná, 4 de mayo de 2015

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 4 de mayo de 2015. Registrada en la fecha bajo el N° 10356. CONSTE — Adán Humberto Bahl.

LEY N° 10357

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N°

9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Del Sistema Electoral. La Provincia de Entre Ríos adopta el sistema de elecciones internas denominadas en adelante primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, de un solo voto secreto y obligatorio por ciudadano, aun en aquellos casos en que se presentare una sola lista, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y comunales, cuyo funcionamiento se regirá por la presente ley.

El sistema adoptado por esta Ley se aplicará obligatoriamente a todos los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos y alianzas transitorias, provinciales, municipales y comunales, que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos".

Art. 2°. Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Elecciones. Realización. Las elecciones primarias serán convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, o en defecto de éste por la asamblea legislativa, y deben celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales para los cargos electivos provinciales".

Art. 3°. Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Color de las boletas. Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos o alianzas transitorias, podrán solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia la asignación de colores para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y la elección general, con las salvedades de colores ya adjudicados por autoridad competente. Las boletas de todas las listas de una misma agrupación tendrán el mismo color que no podrá repetirse con el de otras, salvo el blanco".

Art. 4°. Modifícase el artículo 4° de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Listas de candidatos. Inscripción. Desde la publicación de la convocatoria a dichas elecciones y hasta cincuenta (50) días anteriores a las mismas, las listas de candidatos, incluso los casos de listas únicas, deberán ser presentadas por ante las autoridades partidarias o, en su caso, ante las autoridades de la confederación o apoderados de las alianzas transitorias respectivas, debiendo reunir los candidatos los requisitos propios del cargo para el que se postule y no estar comprendidos en las inhabilidades de la Ley.

Podrán así también postularse candidatos independientes o extrapartidarios, acreditando para ello el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica del respectivo partido. Las autoridades partidarias o de la confederación o los apoderados de las alianzas electorales procederán a aprobar las mismas u observarlas, en caso de no cumplir el o los candidatos con las condiciones legalmente exigidas.

En este último caso, los candidatos tendrán derecho a contestar las mencionadas observaciones debiendo las autoridades partidarias o de la confederación o los apoderados de la alianza electoral, emitir resolución fundada en el término de dos días corridos, la que podrá ser apelable dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada por ante el Tribunal Electro-

ral de la Provincia con efecto suspensivo. Este último deberá expedirse en un plazo no mayor a dos (2) días corridos”.

Art. 5º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Adhesiones. Plazos. Conjuntamente con la inscripción de la lista de candidatos conforme lo establecido en el artículo anterior, para poder participar de las elecciones primarias, deberán presentarse – conforme la modalidad establecida en la presente – la adhesión de afiliados partidarios según la siguiente proporción:

A.- Adhesión a candidaturas para cargos provinciales: Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales;

Uno por ciento (1%) del padrón de afiliados debiendo incluir -en dicho porcentaje y en igual proporción- la adhesión de afiliados de por lo menos quince (15) departamentos;

B.- Adhesión a candidaturas a Senador Provincial:

Uno por ciento (1%) del padrón de afiliados al departamento;

C.- Adhesión a candidaturas para cargos Municipales o Comunales:

Uno por ciento (1%) del padrón de afiliados, en todos los casos computados del total del padrón de afiliados de la localidad correspondiente. Cada afiliado sólo podrá adherir a una sola lista de candidatos. Las adhesiones deberán ser suscriptas –previa acreditación de la identidad del adherente- en los lugares que determine la reglamentación de la presente, la que deberá establecer los mecanismos que garanticen un debido registro en las oficinas habilitadas y un estricto control de la información que las mismas brinden al Tribunal Electoral, en orden a asegurar que las adhesiones que hayan presentado los candidatos sean coincidentes con las recibidas por el Tribunal Electoral. En todos los casos, las certificaciones de firmas podrán ser efectuadas por los funcionarios públicos autorizados por la reglamentación respectiva que corresponda a cada localidad, comuna y/o departamento. Las mismas estarán exentas de tributación. También podrán efectuarse ante escribano público y/o autoridad partidaria con la misma obligación de comunicación al Tribunal Electoral”.

Art. 6º.- Modifícase el artículo 6º de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Listas de candidatos. Oficialización. Aprobadas la lista o las listas bajo la forma prescripta en la presente y con el reconocimiento extendido por las autoridades partidarias, de la confederación, apoderados de las alianzas electorales o resolución del Tribunal Electoral en su caso, se procederá a solicitar la oficialización de la lista o las listas, en el plazo de veinticuatro horas por ante el Tribunal Electoral de la Provincia.

Presentada la solicitud de oficialización por ante el Tribunal Electoral de la Provincia -cumpliendo todos los requisitos y condiciones precedentemente enumerados-, el organismo se expedirá en un plazo no mayor a dos (2) días corridos; o en su caso, correrá vista al apoderado de la lista a fin de que practique las integraciones, sustituciones o subsanaciones a que hubiere lugar.

Se denegará la pretensión de oficializar candidaturas en los siguientes casos:

A.- Si la postulación de gobernador y vicegobernador no fuera hecha conjuntamente con, por lo menos, quince (15) candidatos a Senadores y una lista completa de Diputados. Una

misma lista de diputados provinciales, como así también una misma candidatura a senador provincial, puede presentarse con distintas candidaturas de Gobernador y Vicegobernador de una misma agrupación política.

B.- Si la postulación de Presidente Municipal no se hiciera en forma conjunta con una lista completa de concejales titulares y suplentes. Una misma lista de concejales puede presentarse con distintas candidaturas de Presidente Municipal de una misma agrupación política; asimismo una misma candidatura a Presidente Municipal, concejales y Comunales, podrán presentarse con distintas candidaturas a Gobernador y vice gobernador de una misma agrupación política”.

Art. 7º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Precandidatos. Elección. La elección entre los precandidatos se hará en un solo acto electoral, en todo el territorio provincial simultáneamente, y para designar todas las candidaturas en disputa, aun en los casos de presentación de lista única.

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias los precandidatos sólo podrán serlo por un solo partido político, confederación de partidos o alianza electoral, en una única lista, y para un solo cargo electivo y una sola categoría, salvo lo establecido en el artículo 6º apartados A y B de la presente”.

Art. 8º.- Modifícase el último párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9659, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la proclamación de candidatos y la participación en las elecciones generales será necesario que hayan obtenido como mínimo un total de sufragios, considerado lo de todas sus listas internas, igual o superior al uno por ciento (1%) de los sufragios válidamente obtenidos en la respectiva categoría”.

Art. 9º.- Modifícase el artículo 11º de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Vacancia. En caso de producirse la renuncia, incapacidad sobreviniente o fallecimiento de algún o algunos de los candidatos a las elecciones primarias, antes de la impresión de las boletas del comicio interno, los apoderados de las listas, deberán efectuar dentro de los tres días el reemplazo del fallecido, incapacitado o renunciante aplicándose las siguientes reglas:

A) Fórmula de Gobernador y Vicegobernador. Vacancia. Se reemplazará el candidato que haya caído en algunas de las situaciones previstas en el presente artículo, pudiendo en caso de reemplazo del candidato a Gobernador suplirlo el Vicegobernador u otro ciudadano distinto, siempre que no haya sido precandidato en la elección primaria por otra de las listas, de igual manera se procederá en el caso de reemplazo del candidato a Vicegobernador.

B) Senador. Presidente Municipal. Vacancia. Si la vacancia se produjera para el cargo de candidato a senador titular, el reemplazo se hará por el suplente y en lugar de suplente será designado cualquier otro ciudadano distinto, siempre que no haya sido precandidato en la elección primaria.

En el caso de vacancia en el cargo de Presidente Municipal, la lista interna en caso de que existiera más de una o el partido, confederación o alianza electoral que lo haya postulado, designará un reemplazante que podrá recaer en el Presidente Municipal suplente o cualquier otro ciudadano distinto, siempre que no haya sido precandidato en la elección primaria por otra de las listas.

C) Cuerpos colegiados. Vacancia. Si la vacancia se produjera en las listas de candidatos a los cargos de diputados provinciales, vocales municipales, vocales de las Comunales, sea de listas participantes en las internas abiertas, simultáneas y obligatorias, los reemplazos se harán siguiendo el orden de postulación (corrimiento) de las listas titulares, completándose

D) Con el primer suplente y así sucesivamente, trasladándose también el orden de estos, completándose la lista de suplentes con cualquier otro ciudadano distinto, siempre que no haya sido precandidato en la elección primaria, abierta, simultánea y obligatoria por otra de las listas.

Art. 10º.- Modifícase el artículo 12º de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Elecciones Primarias. Norma General. La participación en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas, será obligatoria para todos los ciudadanos habilitados para votar por el padrón electoral general de la Provincia de Entre Ríos que suministre el Juzgado Electoral Federal con competencia electoral en este Distrito. Para las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general en el que constarán las personas que cumplan dieciséis (16) años de edad hasta el día de la elección general inclusive. El elector votará en el mismo lugar en las dos elecciones, salvo razones excepcionales o de fuerza mayor, de lo cual se informará debidamente por los medios masivos de comunicación. Las normas de aplicación serán las que rigen los actos electorales generales, incluyendo lo relativo a las autoridades de mesa, así como los demás aspectos que rigen el acto electoral.

Sólo podrán participar en la elección general los candidatos que hayan resultado previamente electos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, salvo los supuestos previstos para los casos de vacancia”.

Art. 11º.- Modifícase el artículo 15º de la Ley N° 9659, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los partidos políticos son sujetos auxiliares del Estado, e instituciones fundamentales necesarias para la formación y expresión de la voluntad política del pueblo. Sin perjuicio de sus otras funciones, les compete en forma exclusiva la postulación de candidatos para el desempeño de funciones públicas electivas. En los partidos políticos, confederaciones de partidos o alianzas electorales provinciales, municipales y de centros rurales de población (Juntas de Gobierno), la elección de candidatos a cargos públicos electivos se realizará a través de primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas”.

Art. 12º.- Modifícase el artículo 16º de la Ley N° 9659, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Alcance del Régimen. El régimen de esta Ley se aplicará a los partidos provinciales creados con el designio de actuar en el ámbito institucional de la Provincia, los cuales por el propio reconocimiento como tales, podrán participar también en elecciones municipales y Comunales. También se aplicará a los partidos municipales o Comunales con acción limitada a determinado municipio o Comuna, y a los partidos políticos nacionales o de distrito, confederaciones y alianzas electorales reconocidas en la Provincia por la Justicia Nacional Electoral, que se propongan participar en las elecciones de candidatos a cargos públicos electivos provinciales, municipales y Comunales, los que se regirán por lo dispuesto en la legislación electoral y por esta Ley.

Efectuada la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias por el Poder Ejecutivo Provincial, la campaña electoral para la elección primaria deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la elección”.

Art. 13º.- Modifícase el artículo 17º de la Ley N° 9659 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Alianzas Transitorias. Las alianzas transitorias que concierten los partidos reconocidos con vista a una determinada elección, siempre que éstas estuvieren contempladas en sus respectivas cartas orgánicas, serán puestas en conocimiento del Tribunal Electoral Provincial con anticipación no menor de sesenta (60) días de la fecha fijada para la celebración de la elección primaria, abierta, simultánea y obligatoria correspondiente. La Alianza deberá acreditar, a los efectos de participar en el proceso de elecciones primarias para la elección de candidatos: a) Acreditar que la alianza fue decidida por los organismos máximos partidarios; b) Expresar el nombre adoptado; c) Comunicar los apoderados comunes designados y d) Presentar la plataforma electoral común”.

Art. 14º.- Suprímase el artículo 18º de la Ley N° 9659.

Art. 15º.- A los fines de la presente ley, toda vez que se menciona a las elecciones “primarias abiertas y simultáneas” deberá entenderse como “elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias” y cuando se menciona “Juntas de Gobierno – Centros Rurales de Población” deberá entenderse como “comunales” y viceversa.

Art. 16º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 4 de mayo de 2015.

Ester González

Vicepresidente 1º H. Cámara

Senadores a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Prosecretario H. Cámara Senadores

José Angel Allende

Presidente H. Cámara Diputados

Claudia Krenz

Secretaria H. Cámara Diputados

Paraná, 4 de mayo de 2015

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 4 de mayo de 2015. Registrada en la fecha bajo el N° 10357. CONSTE — Adán Humberto Bahl.

GOBERNACION

DECRETO N° 4390 GOB

Paraná, 18 de noviembre de 2014

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de \$ 6.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Mónica Andrea Noguera, MI N° 30.680.730, domiciliada 800 metros al Este de la Escuela N° 73 de la localidad de Raíces Oeste, Dpto. Villaguay, con destino a solventar gastos de subsistencia \$ 1.500.

Severo Reinaldo Franco, MI N° 14.648.877, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 377, de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad \$ 5.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO N° 4391 GOB

Paraná, 18 de noviembre de 2014

Otorgando un subsidio de \$ 7.100, a la señora Silvia Gladys Solís, MI N° 17.623.721, domiciliada en calle René López N° 23, Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de San José de Feliciano, con destino a solventar gastos que demanda la adquisición de una heladera a fin de mejorar la calidad de vida de sus hijos Gonzalo Nicolás y Franco Martín Díaz, atento la patología que padecen, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, a la Sra. Silvia Gladys Solís.

DECRETO N° 4422 GOB

Paraná, 18 de noviembre de 2014

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2014, mediante transferencia compensatoria de créditos de la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de \$ 45.000, conforme la planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte del presente decreto.

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 45.000, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 “Libertad”, de la localidad de Los Algarrobos, Dpto. Nogoyá, en la persona de su presidente Sr. José Valentín Bruno, MI N° 18.517.021, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 79, de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, con destino a solventar los gastos derivados del alquiler de una carpa estructural para los festejos del centenario del citado establecimiento educacional, a llevarse a cabo el 22 de noviembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, al presidente de la institución Sr. José Valentín Bruno.

DECRETO N° 4423 GOB

Paraná, 18 de noviembre de 2014

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2014, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 – Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de \$ 50.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente decreto.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 50.000, a la Municipalidad de La Criolla, Dpto. Concordia, en la persona de su presidente municipal Sr. Luis Nicolás Passarello, MI N° 23.009.198, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la IV Edición de la Fiesta Nacional del Arándano, a realizarse el día 23 de noviembre de 2014, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente al presidente municipal, Sr. Luis Nicolás Passarello, la suma determinada.

DECRETO N° 4424 GOB

Paraná, 18 de noviembre de 2014

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2014, de la Jurisdicción 10 – Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de \$ 25.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000, a la Municipalidad de Herre-

ra, Dpto. Uruguay, en la persona de su presidente municipal señor Carlos Oscar Curuchet, MI N° 22.850.985, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de los festejos en conmemoración de los 123 años de la fundación de dicha localidad, a realizarse el día 29 y 30 de noviembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, al presidente municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, señor Carlos Oscar Curuchet.

DECRETO N° 4428 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de \$ 19.700.000, a fin de readecuar el saldo determinadas partidas presupuestarias a las reales necesidades del organismo;

Que por Resolución N° 1370/14 de la CAFESG, se faculta al Área Contable del organismo a tramitar la modificación presupuestaria interesada;

Que obran en autos las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades con la modificación gestionada;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales vigentes del artículo 13º de la Ley N° 10.269;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2014, de la Jurisdicción 10 – Gobernación, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, por la suma total de pesos diecinueve millones setecientos mil (\$ 19.700.000) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades que agregadas forman parte del presente texto legal.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 4430 GOB

Paraná, 26 de noviembre de 2014

Reconociendo el gasto efectuado por el Instituto Provincial de Discapacidad, en concepto de cortesía y homenaje derivados de la organización de actividades en conmemoración de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la que se llevara a cabo durante el mes de junio del corriente, conforme las facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de este decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir las órdenes de pago pertinentes y abonar las sumas correspondientes a cada proveedor indicado según el detalle del Anexo mencionado en el presente, conforme las facturas obrantes en autos.

DECRETO N° 4468 GOB

Paraná, 26 de noviembre de 2014
Aprobando la contratación de 150 horas de vuelo con Líneas Aéreas de Entre Ríos SE (LAER SE), para el servicio de transporte de personas, destinado al titular de este Poder Ejecutivo, señores ministros y funcionarios autorizados.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el Art. 27°, inciso c), Apart. b), punto 1 del Decreto 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificaciones, concordante con el Art. 142, inciso 1° del Decreto 795/96 MEOSP (Reglamentación de las Contrataciones del Estado) y sus modificaciones y del Art. 17° inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Disponiendo que la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, y por el sistema de libramientos, haga efectivo a la Empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos SE (LAER SE), por medio de su interventor los pagos que resulten de los vuelos autorizados por el titular de este Poder Ejecutivo y contra presentación de la facturación presentada por LAER SE.

DECRETO N° 4484 GOB

Paraná, 26 de noviembre de 2014
Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.500, a la Sra. Anabella María Belén Díaz, MI N° 35.441.291, domiciliada en calle Guernica s/n, casa 5, Paraná XVIII, de esta ciudad con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, a la Sra. Anabella María Belén Díaz.

DECRETO N° 4485 GOB

Paraná, 26 de noviembre de 2014
Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 3.000, a la Sra. Rosa Isabel García, MI N° 30.914.259, domiciliada en calles Rivadavia y Corrientes de la ciudad de Federal, con destino a solventar gastos de subsistencia de su hija Jennifer Antonella Marquez, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la Sra. Rosa Isabel García.

DECRETO N° 4486 GOB

Paraná, 26 de noviembre de 2014
Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de \$ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Popovici Miriam Liliána, MI N° 20.288.636, domiciliada en calle José Millán N° 208, de esta ciudad \$ 1.500.

Pellegrini Carlos Román, MI N° 27.115.955, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 234, de la localidad de María Grande, Dpto. Paraná \$ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO N° 4487 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de noviembre de 2014
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el apoderado legal del Sr. Oscar Héctor Hugo Cuesta, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 1595747, agregadas al N° 1543664;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 18.9.2014 en el Área Mesa de Entradas Trámites y Registro de Personal, dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1, de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Oscar Héctor Hugo Cuesta, con domicilio legal en calle Cervantes N° 157, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1595747 agregadas al N° 1543664, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º: Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dr. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar en autos caratulados "Weber Arturo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17988, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de WEBER ARTURO MARCELO, MI 12.604.588, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de agosto de 2014.

Paraná, 24 de abril de 2015 – **María del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00108425 3 v./5.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Gregorio Luis – Imas Mirta Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8431, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA RAQUEL IMAS, MI 3.929.165, vecina que fuera

de esta ciudad de Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16/10/2014.

Paraná, 20 de abril de 2015 – **Leandro O. E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00108432 3 v./5.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina M. Lanzi, Secretaría N° 6 del Dr. Leandro O. E. Barbieri, en los autos caratulados "Cucuza, María Dominga – Reyes Norma Patricia – Reyes César Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 381Bis/80, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NORMA PATRICIA REYES, MI 14.367.069 y RAMON CESAR REYES, MI 5.908.444, vecinos que fueran del Departamento Paraná, y fallecidos en Paraná, en fecha 21/06/2003 y 31/01/2004, respectivamente.

Paraná, 24 de abril de 2015 – **Leandro O. E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00108436 3 v./5.5.15

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez, Tránsito Desiderio – Silva, María Leonarda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 17130), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de TRANSITO DESIDERIO MARTINEZ, LE 2.067.969, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, en fecha 08-04-1997 y de MARIA LEONARDA SILVA, LC 2.370.726, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, en fecha 04/12/2011.

Paraná, 20 de abril de 2015 – **Ma. Del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00108439 3 v./5.5.15

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta Capital, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Pereyra Justo, Pereyra Gerónima, Netto Marcelino Santiago y Martínez Ceferina s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. 17350) cita y emplaza por el término de diez días para que se presenten herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes 1) JUSTO PEREYRA, DNI 2015858, que falleció en Antonio Tomás, el 14 de noviembre de 1966; 2) GERONIMA PEREYRA, DNI 1062325, que falleció en Antonio Tomás, el 28 de octubre de 1965; 3) MARCELINO SANTIAGO NETTO, DNI 2058364, que falleció en Paraná, el 21 de octubre de 1978; y 4) CEFERINA MARTINEZ, DNI 5364389, que falleció en Cerrieto, el 02 de junio de 1990, todos vecinos del Departamento Paraná.

Paraná, 08 de abril de 2015 – **Ma. Del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00108447 3 v./5.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varela Anita Judith s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17109, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANITA JUDITH VARELA, MI 3.005.063, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/12/2014.

Paraná, 27 de abril de 2015 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 00108452 3 v./5.5.15

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman,

Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Piedrabuena Pedro Telmo – Lopez Dominga Aurelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO TELMO PIEDRABUENA, MI N° 2.067.626, fallecido en General Ramírez, en fecha 02/02/1983 y DOMINGA AURELIA LOPEZ, MI N° 5.355.933, fallecida en Paraná, en fecha 26/02/1995, vecinos que fueron del Departamento Nogoyá.

Paraná, 8 de abril de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00108465 3 v./5.5.15

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliomesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Murador Horacio Marcelino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16296, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HORACIO MARCELINO MURADOR, MI 4.992.275, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08 de noviembre de 2014.

Paraná, 16 de abril de 2015 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00108466 3 v./6.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Figueroa Horacio Vidal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 32753, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HORACIO VIDAL FIGUEROA, DNI N° 6.746.307, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Seguí, Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/10/2014.

Paraná, 25 de marzo de 2015 – **María Sol Ramos**, secretaria.

F.C.S. 00108470 3 v./6.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pacher Luis Francisco Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 14614, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO OSCAR PACHER, MI 5.918.564, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/10/2014.

Paraná, 23 de diciembre de 2014 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 00108471 3 v./6.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Velez Raúl Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17052, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO VELEZ, MI 10.069.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/12/2013.

Paraná, 17 de marzo de 2015 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 00108475 3 v./6.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Suarez Domingo s/ sucesorio ab intestato" Exp. N° 17102, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SUAREZ, MI 5.931.923, vecino que fuera del

Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/12/2011.

Paraná, 23 de abril de 2015 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 00108486 3 v./6.5.15

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Montenegro Elena Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18285, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELENA OFELIA MONTENEGRO, MI N° 5.360.454, vecina que fue del Departamento por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00108496 3 v./6.5.15

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, (secretaria suplente), en los autos caratulados "Nieto María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12674, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña MARIA CRISTINA NIETO, DNI F 6.157.008, argentina, casada, domiciliada en Laprida 271 de Colón, fallecida en Concepción del Uruguay el 30 de enero de 2015, vecina que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Colón, 19 de marzo de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria suplente.

F.C.S. 00108427 3 v./5.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Tournour (Juez a cargo del despacho), Secretaría de la doctora Flavia Cecilia Orcellet (secretaria suplente), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don MARIO JOSE BONIN, DNI 16163906, ocurrido en la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Entre Ríos, el 18 de enero de 2015, quien fuera vecino de la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos, en los autos caratulados: "Bonin, Mario José s/ Sucesorio": expediente N° 12672, año 2015.

Colón, 30 de marzo de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria suplente.

F.C.S. 00108458 3 v./5.5.15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), Dr. Marcos Pedro Chichi (Juez a cargo despacho), Secretaría de la Dra. Mariana Andrea Dieci (secretaria interina), en autos caratulados "Brem Guillermo Ceferino s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 12077, año 2015, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BREM GUILLERMO GEFERINO, DNI N° 24.221.291, quien feneciera el 21 de noviembre de 2014 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento.

Colón, 20 de marzo de 2015 – **Mariana A. Dieci**, secretaria interina.

F.C.S. 00108474 3 v./6.5.15

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial 02, de esta ciudad de Concordia, Prov. De Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial interino, Secretaría a cargo de la Dra.

Susana del C. Requena, Secretaría, en los autos caratulados "Ducasse, Orlando Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6982", cita por el término de diez días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don DUCASSE, ORLANDO RAMÓN, ocurrido el 10 de agosto del año 2014, con último domicilio en calle Moulins N° 829 de esta ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: Concordia, 12 de febrero de 2015. 1.-...; 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Orlando Ramón Ducasse, DNI N° M 8.419.806, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-... Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...5.-...6.-...7.-...8.-...9.-... A lo demás, oportunamente.

Concordia, 24 de febrero de 2015 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00108472 3 v./6.5.15

EL Sr. Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Segovia de Rugolotto, Blanca Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11143), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. SEGOVIA DE RUGOLOTTO BLANCA OFELIA, MI N° 1.487.175, vecino que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de concordia el día 01 de diciembre de 2014, con último domicilio conocido en calle Cortada N° 12 "E" N° 485, entre C. Veiga y Perú.

Concordia, 10 de abril de 2015 – **Natalia Gambino**, secretaria suplente.

F.C.S. 00108473 3 v./6.5.15

FEDERACION

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R), Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brarda Laura Beatriz y Castillo Isabelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3970/15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ BRARDA, DNI N° 11.810.574, con último domicilio en calle Champagnat N° 2583, de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 27 de diciembre de 2011 y de ISABELINO CASTILLO, DNI N° 8.273.477, con último domicilio en calle Champagnat N° 2583, de la ciudad de Chajarí, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 9 de febrero de 2015.

Chajarí, 20 de abril de 2015 – **Silvia Flores**, secretaria suplente.

F.C.S. 00108461 3 v./5.5.15

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dell Orto Estela Catalina y Fussi Ramón Benito s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3960/15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ESTELA CATALINA DELL ORTO, DNI N° F 4.719.058, con último domicilio en Güemes N° 2526 de la ciudad de Chajarí,

fallecida en Chajarí (ER), en fecha 12 de mayo de 2014, y de RAMON BENITO FUSSI, DNI N° M 5.813.049, con último domicilio en Güemes N° 2526 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí (ER), en fecha 28 de febrero de 2015.
Chajarí, 6 de abril de 2015 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

F.C.S. 00108478 3 v./6.5.15

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dra. Verónica P. Ramos, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Flores, suplente, en los autos caratulados "Cornalo Prudencio Raymundo y Masetto Leonilda Alcira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3971/15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PRUDENCIO RAYMUNDO CORNALO, libreta enrolamiento M 5.767.946, con último domicilio en calle Av. 9 de julio de 1010 de la ciudad de Chajarí, (ER), fallecido en Chajarí (ER), en fecha 24 de junio de 1998, y de LEONILDA ALCIRA MASETTO, DNI F 0.891.528, con último domicilio en Esc. Provincial N° 7, Col. Alemana, Dpto. Federación, fallecida en Col. Alemana, Dpto. Federación el 25 de junio de 2002.

Chajarí, 13 de abril de 2015 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

F.C.S. 00108479 3 v./6.5.15

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Sánchez Andrés y Sánchez Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13429, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ANDRES SANCHEZ y de JUAN PEDRO SANCHEZ, vecinos que fueran de la ciudad Federación, fallecidos en Federación y Concordia los días 19/07/1976 y 03/11/2009, respectivamente.

Federación, 27 de abril de 2015 – **Mariano Morahan**, secretario suplente.

F.C.S. 00108498 3 v./6.5.15

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rossi José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13589, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de JOSE ROSSI, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER), fallecido en Chajarí (ER), el día 24/03/2015.

Federación, 20 de abril de 2015 – **Mariano Morahan**, secretario suplente.

F.C.S. 00108503 3 v./6.5.15

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Coronel Pedro Gilberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 9214), iniciado el 19/03/2015, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GILBERTO CORONEL, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 26 de junio de 2014, en esta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, art. 728 del CPCC.

Gualeguay, 13 de abril de 2015 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 00108426 3 v./5.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria a cargo de la Dra. María Luján García Tesone, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Schiaffino o Schiaffino Clara Bonifacia y Valdez Raúl Humberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 6872 – año 2015), iniciado el 12/03/2015, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CLARA BONIFACIA SCHIAFFINO O SCHIAFFINO, fallecida el 9 de septiembre de 1981 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, y por el causante don RAUL HUMBERTO VALDEZ, fallecido el 20 de septiembre de 1998, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

Gualeguay, 1 de abril de 2015 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

F.C.S. 00108429 3 v./5.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única, de esta ciudad en los autos caratulados: "Menescardi Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato (turno F) Expte. N° 6863", cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MENESCARDI, LE 5.863.128, fallecido el día 17 de enero del año 2013 en Gral. Galarza, vecino que fuera de dicha localidad, para que se presenten en el término de diez días a contar desde la última publicación del presente.

Gualeguay, 10 de abril de 2015 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

F.C.S. 00108450 3 v./5.5.15

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Capurro Leon Epifanio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4936, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LEON EPIFANIO CAPURRO, MI 1.965.046, fallecido el día 19 de julio de 2002 de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2014 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00108456 3 v./5.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbieri de Deberes, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Mujica Concepción Oscar y Gonzalez María Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 563/14, iniciado el día 17 de diciembre de 2014, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña MARIA YOLANDA GONZALEZ, DNI 5.222.649, fallecida el 29 de septiembre de 2012 y de CONCEPCION OSCAR MUJICA, DNI 5.838.045, fallecido el 16 de junio de 2002, ambos vecinos de esta ciudad, nacidos y fallecidos en la misma, para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 10 de abril de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00108462 3 v./5.5.15

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra.

Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, a cargo de la Secretaria Dra. María Elina Rodríguez, de la Jurisdicción de Gualeguaychú, en autos "De la Cruz de Leiva Alejandrina y Leiva Armando Pascual s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEIVA ARMANDO PASCUAL, DNI N° 2.579.749, fallecido el 01/08/1989, en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, y con último domicilio en calle Primera Junta N° 579, Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2014 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00108463 3 v./5.5.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Solari Eduardo Jesús María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5495, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque, Pcia. Entre Ríos, llamado: EDUARDO JESUS MARIA SOLARI, MI 5.876.269, fallecido el día 21 de enero de 2014, en Libertador San Martín, Entre Ríos.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2015 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00108488 3 v./6.5.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, sito en Edificio de Tribunales: Saénz Peña 94, en los autos caratulados "Bohl, Victor s/ Sucesión ab intestato" Expte. N° 9755, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados desde la publicación del presente, a herederos y acreedores de VICTOR BOHL, DNI 5.852.454, nacido el 14/04/1932, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 13/06/2009, con último domicilio en campo "El Alto", Rincón del Gato, Departamento Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 15 de abril de 2015 – **María E. Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00108491 3 v./6.5.15

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaria N° 2, en autos: "Díaz, Osvaldo Esteban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9646, año 2015), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO ESTEBAN DIAZ, argentino, DNI N° M 5.881.767, casado en únicas nupcias con María Cristina Muñoz, con último domicilio en Gilbert, Departamento Gualeguaychú, fallecido en Libertador San Martín, Entre Ríos, el 13 de agosto de 2014.

Gualeguaychú, 21 de abril de 2015 – **María E. Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00108499 3 v./6.5.15

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega (Juez 1° Inst. Civ. Com. y Lab. a/c Despacho), Secretaria única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Piriz Alejandro Casildo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4268, F° 394, año 2014, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALEJANDRO CASILDO PIRIZ, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 22

de agosto de 2014, en la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días.

La Paz, 17 de marzo de 2015 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 00108468 3 v./6.5.15

En los autos caratulados "Gonzalez Herrera Wenceslao y Soler María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent. 4868, folio 206, año 2014, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja (Juez a/c despacho), Secretaría única del Escribano Angel L. A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por WENCESLAO GONZALEZ HERRERA, LE N° 2.080.586, fallecido en esta ciudad de La Paz (ER), en fecha 19 de octubre de 2012, con último domicilio en calle Italia N° 768 de esta ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos; y/o por MARIA ANGELICA SOLER, MI N° 0.108.138, fallecida en esta ciudad de La Paz (ER) el 29 de julio de 2014, con último domicilio en calle Italia N° 768 de La Paz, Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 23 de abril de 2015 – **Angelica Locatelli**, secretaria.

F.C.S. 00108469 3 v./6.5.15

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega (Juez 1era Inst. Civ. Com. y Lab. N° 1 a/c despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt (secretaria), en los autos caratulados "Casco Ramón Rosendo y Perez Juana Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4403, folio 407, año 2015), cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CASCO, RAMON ROSENDO, DNI N° 12.232.078, fallecido el día 02 de julio de 2001, en la ciudad de Paraná, y de PEREZ, JUANA ESTER, DNI N° 6.058.093, fallecida el día 23 de octubre de 1990, en la ciudad de Paraná, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

La Paz, 23 de abril de 2015 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 00108477 3 v./6.5.15

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Maranzana Santiago Héctor Santos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4223, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SANTIAGO HECTOR SANTOS MARANZANA, vecino que fuera de Paraná, fallecido en Concordia, en fecha 19/07/1984.

Nogoyá, 17 de abril de 2015 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00108445 3 v./5.5.15

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Tauber Eduardo Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4328, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR TAUBER, vecino que fuera de Crucesitas Septima, Dpto. Nogoyá, fallecido en Viale, en fecha 04/03/2015.

Nogoyá, 22 de abril de 2015 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00108446 3 v./5.5.15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Fariás Ramón Osmar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 217/1999, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAMON OSMAR FARIAS, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 29/06/1998.

Nogoyá, 22 de abril de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 00108448 3 v./5.5.15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Dubs Carlos David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7828, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS DAVID DUBS, vecino que fue de Lucas Gonzalez y fallecido en Nogoyá el día 25/03/2015.

Nogoyá, 16 de abril de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 00108492 3 v./6.5.15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Franz, Omar Ricardo y Acum. Franz María Camila, Expte. N° 7810 s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2920, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA CAMILA FRANZ, vecina que fue de Lucas Gonzalez y fallecida en Gualaguaychú el día 07/05/2011.

Nogoyá, 16 de abril de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 00108493 3 v./6.5.15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Strauch Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7827, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN JORGE STRAUCH, vecino que fue de Lucas Gonzalez y fallecido en Lucas Gonzalez el día 21/01/2000.

Nogoyá, 16 de abril de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 00108494 3 v./6.5.15

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Mariano Velasco, Juez Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. María Cecilia De Constancio, en los autos caratulados Salomon Felix, Sucesorio ab intestato (6222/13), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de quien fueran en vida FELIX SALOMON, MI N° 5.406.323, fallecido el 23 de julio de 2013, acta N° 2212, con último domicilio en esta ciudad, Dto. Tala.

R. del Tala, 24 de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria inte.

F.C.S. 00108430 3 v./5.5.15

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, en los autos caratulados "Caffarena Alfredo Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7012, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO ISMAEL CAFFARENA, DNI N° 5.871.660, fallecido el 17 de agosto de 2014, con último domicilio en calle O. Leguizamón N°

85 de la ciudad de Rosario del Tala, para que se presenten dentro del término de 10 días a contar de la última publicación.

R. del Tala, 16 de septiembre de 2014 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria interina.

F.C.S. 00108435 3 v./5.5.15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Cecilia De Constancio, hace saber por tres veces que en los autos caratulados "Sagun Alejandro – Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7405, año 2015), se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SAGUN, DNI N° 4.856.572, fallecido en fecha 17 de agosto de 2014, en concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

R. del Tala, marzo de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00108483 3 v./6.5.15

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala a cargo del Juez, Dr. Mariano Velasco, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ANA ELSA MARANDINO DE BARBERO, LC N° 5.227.206, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida 04.11.2014. La resolución que así lo dispone obra en autos "Marandino de Barbero Ana Elsa, Sucesorio ab intestato (Expte. N° 7408-2015) que en su parte pertinente dice: Rosario del Tala, 12 de marzo de 2015.

R. del Tala, 26 de marzo de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00108484 3 v./6.5.15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría interina de la Dra. María C. De Constancio, desde los autos caratulados "Isaurralde María Luisa s/ Sucesorio (civil)" Expte. N° 7484, 2015, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ISAU RRALDE, vecina que fuera de esta ciudad, cuya defunción fue inscrita al tomo II, Acta N° 113 del Registro del estado Civil y Capacidad de las personas de esta ciudad, habiendo fallecido el día 18 de noviembre del año 2007 en Rosario del Tala.

R. del Tala, 21 de abril de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00108497 3 v./6.5.15

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del R. Julio César Marcogiesepe (Int.), Secretaría a cargo de José María Ferreyra (Int.), en los autos caratulados "Aguirre, Ramón Eulogio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1432), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de don AGUIRRE RAMON EULOGIO, MI N° M 5.686.260, de 80 años de edad, con domicilio en comandante Espindola N° 341 de la ciudad de San Salvador (E. Ríos), y fallecido en la ciudad San Salvador el 23 de diciembre de 2011.

San Salvador, 23 de abril de 2015 – **María N. Coronel**, secretaria subgte.

F.C.S. 00108481 3 v./6.5.15

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Denis, Josefa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6641, folio 445, año 2015,

cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la señora JOSEFA DEL CARMEN DENIS, argentina, MI N° 11.057.283, mayor de edad, hija del señor Gregorio Denis y de la señora Ruperta Correa, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecida en la misma ciudad en fecha 4 de noviembre de 2011, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 24 de abril de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00108489 3 v./6.5.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Heit, Nicolas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6642, folio 445, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores del señor NICOLAS HEIT, argentino, MI N° 5.811.382, mayor de edad, hijo del señor Esteban Heit y de la señora María Gette, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 18 de mayo de 2014, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 24 de abril de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00108490 3 v./6.5.15

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villaguay, Entre Ríos, de S.S. Dr. Juan José Marcolini, por ante la Secretaría única, Dra. Cecilia Carbo Amoroso, Secretaria, en los autos caratulados "Romeo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3913, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EDUARDO ROMEO, DNI N° 7.725.606, fallecido en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos el día 13 de febrero del año 2015, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay.

Villaguay, 9 de abril de 2015 – **Ma. Cecilia Carbo Amoroso**, secretaria supl.

F.C.S. 00108442 3 v./5.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villaguay, Entre Ríos, de S.S. Dr. Juan José Marcolini, por ante la Secretaría única, Dra. Cecilia Carbo Amoroso, Secretaria, en los autos caratulados "Miller Adolfo Rene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3594, año 2014, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ADOLFO RENE MILLER, DNI N° 8.421.933, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 2 de mayo del año 2009; vecino que fuera de la ciudad de Villaguay.

Villaguay, 9 de abril de 2015 – **Ma. Cecilia Carbo Amoroso**, secretaria supl.

F.C.S. 00108443 3 v./5.5.15

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pittavino Blanca Isolina – Martínez Rolando Celso s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16327, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de

Blanca Isolina Pittavino, MI 3.939.705, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de septiembre de 2014; y de ROLANDO CELSIO MARTINEZ, MI 5.154.937, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de septiembre de 2014.

Paraná, 16 de abril de 2015 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00108510 3 v./7.5.15

En los autos caratulados "Diaz Norma Susana – Pereira César Gabriel s/ Sucesorio Civil" Expte. N° 16650, la Sra. Juez Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Teresita Villa de Yugar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sra. DIAZ NORMA SUSANA, fallecida en Paraná el 14 de enero de 1987 y del Sr. PEREIRA CESAR GABRIELA, fallecido en Paraná el 06 de abril de 2002, ambos vecinos de la ciudad de Paraná.

Paraná, 14 de abril de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00108515 3 v./7.5.15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaria a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugar, en los autos caratulados "Mangiante, Norberto Herman s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17801, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NORBERTO HERMAN MANGIANTE, LE N° 6.171.247, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, E.R., en fecha 03/10/2014.

Paraná, 28 de abril de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00108518 3 v./7.5.15

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina M. Lanzi, Secretaria N° 6 del Dr. Leandro O. E., en los autos caratulados "Narvaez Susana Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 14729, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SUSANA ELENA NARVAEZ, MI 4.588.795, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 02/08/2012.

Paraná, 24 de abril de 2015 – **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00108520 3 v./7.5.15

La Sra. Juez María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos "Lomango José María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17727, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOMANGO, MI N° 5.934.429, vecino que fuere de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de agosto de 2014.

Paraná, 24 de abril de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00108528 3 v./7.5.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vivanco Angel Arnoldo – Herrera Nelida Eustolia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18268, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NELIDA EUSTOLIA HERRERA, MI 3.244.612, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en Paraná (Entre Ríos), en fecha 08/05/2014 y ANGEL ARNOLDO VIVANCO, MI 5.920.598, vecino

que fue de esta ciudad, fallecido en Villa Libertador San Martín (Entre Ríos), en fecha 29/11/1992.

Paraná, 21 de abril de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00108529 3 v./7.5.15

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8 a cargo de Dra. María del Pilar Villa de Yugar, en los autos caratulados "Grille o Grilli, Aurelio Mar – Passi, Laura Elia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17461, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de AURELIO MAR GRILLE, LE N° 2.083.548 y LAURA ELIA PASSI, DNI N° 5.375.557, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en María Grande el 23/03/2013 y en Viale el 27/04/2014, respectivamente.

Paraná, 30 de abril de 2015 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00108555 3 v./7.5.15

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria suplente a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "De Los Santos Ricardo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12382-14), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RICARDO ALFREDO DE LOS SANTOS, DNI N° 12.448.647, quien falleció en Barrio Santa Teresita Colonia San José, Entre Ríos, el 24 de febrero de 2004 a los 48 años de edad. Era hijo de Manuel de los Santos y Francisca Fleitas, vecino que fue de este departamento.

Colón, 16 de abril de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00108501 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del despacho), Secretaria a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, (secretaria suplente), en los autos caratulados "Barragan Luis María s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 10728-153-2011), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS MARIA BARRAGAN, LE N° 1.900.426, vecino que fuera de Colón (ER) y que falleciera en San José (Entre Ríos), el 10/5/2010.

Colón, 6 de abril de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00108502 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria suplente a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Gutkosky Dora Marta s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12238-14), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DORA MARTA GUTKOSKY, DNI N° 5.322.682, quien falleció en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, el 19 de junio de 2014 a los 66 años de edad. Era hija de Jaime Gutkosky y Fany Pavé.

Colón, 29 de agosto de 2014 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00108504 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria suplente a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Dubois Eu-

genio Manuel, Sucesorio, testamentario", (N° 313, folio 89, año 1970) cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EUGENIO MANUEL DUBOIS, LE AN 084D30M348, con domicilio en Colonia Nueva al Sur Departamento Colón, quien falleció en Colonia Nueva al Sur Departamento Colón, Entre Ríos, el 26 de junio de 1967 a los 79 años de edad. Era hijo de Augusto Dubois y Luisa Magnin.

Colón, 2 de diciembre de 2014 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00108505 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, (suplente), en los autos caratulados "Milne Roberto César s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12693, año 2015), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ROBERTO CÉSAR MILNE, DNI N° 8.419.291, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en esta ciudad el 17/11/2014, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

Colón, 15 de abril de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria suplente.

F.C.S. 00108506 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo de despacho, Secretaría única desempeñada por la Dra. Flavia Orcellet, secretaria suplente, en los autos "Schuartz Jorge Rubén – Sucesorio ab intestato" Expediente N° 12630, año 2015, cita y emplaza en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don JORGE RUBEN SCHUARTZ, DNI 12.192.184, vecino de este departamento, fallecido el 26 de diciembre de 2014 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.

Colón, 17 de marzo de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00108524 3 v./7.5.15

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo del doctor Marcos Pedro Chichi, Juez, Secretaría de la doctora Mariana A. Dieci, secretaria interina, en estos autos caratulados "Bourlot Jorge Leandro, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° de Entrada: 11828, año 2014), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JORGE LEANDRO BOURLOT, LE N° 5.807.091, vecino que fue del Departamento Colón, ocurrido en Villa Elisa, el 31/01/2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Colón, 5 de diciembre de 2014 – **Mariana A. Dieci**, secretaria interina.

F.C.S. 00108530 3 v./7.5.15

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo del doctor Marcos Pedro Chichi, Juez, Secretaría de la doctora Mariana A. Dieci, secretaria interina, en estos autos caratulados "Vera Manuel Regalado, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° de Entrada: 11955, año 2014), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don VERA MANUEL REGALADO, LE N° 5.806.656, vecino que fue del Departamento Colón, ocurrido en Colón, el 23/01/1979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Colón, 5 de diciembre de 2014 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 00108531 3 v./7.5.15

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Nogueira de Dupleich, en autos "Alberto, Edgardo Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8773, cita por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don EDGARDO MIGUEL ALBERTO, argentino, DNI 5.873.892, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos el día 9 de septiembre de 2013.

Concordia, 20 de abril de 2015 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00108516 3 v./7.5.15

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, interino, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Susana del Carmen Requena, en autos "Avit, Ernesto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7027), cita por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don ERNESTO RAMON AVIT, argentina, DNI 5.770.156, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el día 6 de junio de 2014.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 6 de abril de 2015. Visto... Resuelvo: ...2.- ...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ernesto Ramón Avit, DNI N° M 5.770.156, vecino que fuera de esta ciudad. 4.-... Mandar publicar edictos en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-...6.-...7.-...A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belen, interino.

Concordia, 15 de abril de 2015 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00108517 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° piso, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE MACIEL, MI N° 1.722.945, fallecido el día 3 de setiembre de 2005, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y de ANDRES VICENTE MACIEL, MI N° 12.457.078, fallecido el día 4 de octubre de 2007, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de diez días (10) lo acrediten en los autos caratulados "Maciel, Vicente – Maciel, Andrés Vicente s/ Sucesorios", Expediente N° 7339, que tramitan por ante este Juzgado.

Concordia, 30 de marzo de 2015 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 00108540 3 v./7.5.15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (suplente), Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), de la ciudad de Concordia, en autos "Rodríguez, Elsa Mónica y Janin, Luis Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5453), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELSA MONICA RODRIGUEZ y de LUIS PEDRO JANIN, vecinos que fueran del Departamento Concordia, fallecidos el día 28 de octubre de 2009 y 05 de enero de 2015, respectivamente.

Concordia, 27 de marzo de 2015 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 00108547 3 v./7.5.15

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), de esta ciudad de Concordia, en autos "Galarza, Roberto - Briozzi, Dora s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7328, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROBERTO GALARZA, LE 1.904.473 y DORA BRIOZZI, LC 5.058.721, vecinos que fueran del Departamento Concordia, fallecidos el día 03 de enero de 2006 y 10 de agosto de 2014, respectivamente.

Concordia, 4 de abril de 2015 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 00108548 3 v./7.5.15

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rader, Juan Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12629/15, cita y emplaza por el término de diez días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN MARCELO RADER, DNI N° 24.281.992, fallecido el día 07 de marzo de 2015, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

Chajarí, 20 de abril de 2015 – **Facundo Munggi**, secretario suplente.

F.C.S. 00108527 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Maciel, Antonio Clementino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12589/15, cita y emplaza por el término de diez días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO CLEMENTINO MACIEL, DNI N° 05.763.643, fallecido el día 28 de octubre de 2000, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

Chajarí, 16 de marzo de 2015 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00108541 3 v./7.5.15

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción Judicial Federal, en el expediente N° 16630: "Bartfeld, Julio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados por fallecimiento del causante BARTFELD JULIO, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia.

Federal, 29 de abril de 2015 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 00108558 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción Judicial Federal, en el expediente N° 16603: "Molares, Hugo Javier s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados por fallecimiento del causante MOLARES HUGO JAVIER, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia.

Federal, 29 de abril de 2015 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 00108559 3 v./7.5.15

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "Giordan Efrain Germán s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9227, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIORDAN EFRAIN GERMAN, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el 13 de enero de 2015.

Gualeguay, 16 de abril de 2015 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 00108552 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján García Tesone (interina), en autos "Benitez María Angélica - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6915, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENITEZ MARIA ANGÉLICA, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el 22 de octubre de 2012.

Gualeguay, 15 de abril de 2015 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

F.C.S. 00108553 3 v./7.5.15

GUALEGUAYCHU

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, con sede en calle de Gualeguaychú a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez (secretaria suplente), en autos caratulados "Prado Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9464", cita y emplaza en el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. PRADO RICARDO, DNI N° 12.434.269, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, fallecido en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de julio de 2014, cuyo último domicilio fuera en calle Alsina N° 33, de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2015 – **María E. Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00108542 3 v./7.5.15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1 Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Hansen Frits Einer y Larsen Lilian s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 01/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRITS EINER HANSEN, C1 N° 619.655, fallecido en la localidad de Islas del Ibicuy el día 03 de diciembre de 1984, vecino que fuera de la localidad de Villa Paranacito y de doña LILIAN LARSEN, MI N° 93.632.785, fallecida en Villa Paranacito el día 27 de mayo de 2004, que fuera vecina de esa misma localidad, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de abril de 2015 – **María E. Rodríguez**, secretaria suplente.

F.C.S. 00108551 3 v./7.5.15

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez a/c

Despacho, Secretaría única del Esc. Angel L. A. Locatelli, en autos caratulados "Abdala Olga s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4978, F° 211), cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por OLGA ABDALA, de nacionalidad argentina, LC N° 2.068.124, estado civil viuda, con domicilio en calle España 1063 de esta ciudad, nacida en Esquina Corrientes, el 18 de marzo de 1924, hija de Amado Abdala y Gudelia Mascelari, fallecida en la ciudad de Paraná, ER, en fecha 12 de noviembre de 2004.

La Paz, 21 de abril de 2015 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 00108508 3 v./7.5.15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a/c Despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en autos caratulados "Fontanini Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4363, F° 403, año 2015) cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ENRIQUE FONTANINI, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.933.238, de estado civil soltero, con domicilio en Colonia Oficial N° 14 s/n, Tacuaras – Ombu, La Paz (ER), nacido en La Paz (ER) el 22 de julio de 1939 y fallecido en la misma ciudad el día 17 de enero de 2015.

La Paz, 13 de abril de 2015 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 00108509 3 v./7.5.15

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja a/c despacho, Secretaría a cargo de Esc. Angel L. A. Locatelli, de la ciudad de La Paz, en los autos "Sueldo Raquel Stella s/ Sucesión ab intestato" N° de Ent. 4503, F° 191, año 2013, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL STELLA SUELDO, MI 3.555.139, fallecida el 13 de noviembre de 2005, en La Paz (ER), vecinos que fueran de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

La Paz, 14 de noviembre de 2014 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 00108545 3 v./7.5.15

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría desempeñada por la Dra. María Cecilia De Constancio cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Pérez Bellon Luis Angel s/ Sucesorio (Civil)" Expte. número 5713 a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ANGEL PEREZ BELLON, fallecido en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2015, siendo el último domicilio en la localidad de Gobernador Mansilla de este departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC.

R. del Tala, 27 de abril de 2015 – **Ma. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00108543 3 v./7.5.15

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del doctor Carlos Federico Tepsich, Secretaría de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría suplente, en estos autos caratulados "Uran Susana Beatriz s/ sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7309, F° 190, L°

VII, año 2015), cita y emplaza por el término de ley a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña URAN SUSANA BEATRIZ, DNI N° 20.048.808, vecina que fuera de esta ciudad, siendo su último domicilio en Arroyo El Cólman, ocurrida en Concepción del Uruguay, el 14/01/2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

C. del Uruguay, 16 de marzo de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00108532 3 v./7.5.15

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos caratulados "Racigh Matilde Josefa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6643, F° 445, año 2015) cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MATILDE JOSEFA RACIGH, MI 0.889.301, hija de Pedro Racigh y Elisa María Chareun, fallecida en fecha 07 de enero de 2015, en Colonia Los Ceibos, Distrito Tala, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos y con último domicilio en Colonia Los Ceibos, Distrito Tala, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

C. del Uruguay, 14 de abril de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00108536 3 v./7.5.15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente, en autos caratulados "Sirke y/o Sirk Rosa y Zabala Transito Emildo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7219, F° 186, Libro VII, año 2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA SIRKE o ROSA SIRK, DNI N° F 5.022.136, fallecida en fecha 26 de mayo de 2009 y de don TRANSITO EMILDO ZABALA, MI N° M 5.767.641, fallecido en fecha 02 de agosto de 2012, ambos en la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y con último domicilio en la misma para que, en el plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

C. del Uruguay, 6 de marzo de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00108537 3 v./7.5.15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Sanabria y/o Zanabria Severiano – Abt Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6920, F° 175, año 2014), se cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don SEVERIANO SANABRIA y/o ZANABRIA, DNI N° 1.984.927, fallecido el día 26 de agosto de 2003, en la ciudad de Basavilbaso, vecino de esta localidad, con último domicilio en B° San José, y de la Sra. CATALINA ABT, DNI N° 5.049.883, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, con domicilio en calle Perú N° 48, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 21 de marzo de 2005, para que se presenten dentro del término de diez días a contar desde la última publicación del presente.

Concepción del Uruguay, 6 de marzo de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00108557 3 v./7.5.15

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Mariela Faccendini, en los autos caratulados "García Felipe Antonio s/ Sucesorio ab intestato"

Expte. 12003, cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de don FELIPE ANTONIO GARCIA, MI 2.074.467, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 04 de julio de 2003.

Victoria, 27 de abril de 2015 – **Maricela Facendini**, secretaria.

F.C.S. 00108522 3 v./7.5.15

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a FEDERICO EDUARDO ALMIRON

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8966/13 caratulado "Almirón, Federico Eduardo s/ Lesiones Leves y Otros" se cita y emplaza a: FEDERICO EDUARDO ALMIRON, de 27 años, DNI 32.410.623, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 15/08/1986 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle La Vía y Liniers, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de abril de 2015. 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Germán D. C. Dri - Fiscal Auxiliar - Jurisdicción Concordia".

Concordia, 23 de abril de 2015 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal Aux.

12440 5 v./8.5.15

a DARIO EMANUEL GONZALEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9013/14 caratulado "González, Darío Emanuel s/ Lesiones Leves Calificado", se cita y emplaza a: DARIO EMANUEL GONZALEZ, de 22 años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de último domicilio conocido en calle Castelli 545, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 8 de abril de 2015.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Germán D.C. Dri, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia".

Concordia, 27 de abril de 2015 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal Aux.

12441 5 v./8.5.15

FEDERACION

a MEZA NICOLAS FEDERICO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: MESA NICOLAS FEDERICO, de nacionalidad Argentino, de 26 años de edad, DNI N° 33.058.967, nacido el 24/12/1987, con último domicilio denunciado en calle Flor de Irupé N° 1753 de la ciudad de Federación (E. Ríos) para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 03 de junio de 2015, a las 09:00

horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Meza Nicolás Federico s/ Amenazas Calificadas" N° 3118 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 7 de abril de 2015.- Atento ... Dispone: Cítese nuevamente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Meza Nicolás Federico, de nacionalidad Argentino, de 26 años de edad, DNI N° 33.058.967, nacido el 24/12/1987, con último domicilio denunciado en calle Flor de Irupé N° 1753 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 3 de junio de 2015, a las 09:00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese.- Fdo. Francisco Rafael Ledesma -Agente Fiscal".

Federación, 7 de abril de 2015 – **Francisco R. Ledesma**, Agente Fiscal.

12438 5 v./5.5.15

VILLAGUAY

a BARZAN JAVIER ANIBAL

En el marco del Legajo N° 7029, caratulado "Luna Marcelo Luis - Barzan Javier s/ Hurto", en trámite por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay, Con el objeto de solicitarle la publicación en el Boletín Oficial del edicto que a continuación se transcribirá.

"Villaguay, 21 de abril de 2015. -Visto: El estado de la presente causa, Dispongo: 1- Fijar audiencia del día 21 de mayo de 2015, a las 10:00 hs. a fin de recepcionar declaración de imputado -Art. 375 CPPER: BARZAN JAVIER ANIBAL, (a) "javito", DNI N° 40.046.983, nacionalidad argentina, cuyo domicilio actual y/o paradero se desconoce, con último domicilio conocido en Barrio San Judas, de la ciudad de Villaguay previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, -Art. 370 ss y cc del C.P.P.E.R.- citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito.- Mauro R. Quirolo - Agente Fiscal Interino".

Villaguay, 21 de abril de 2015 – **Mauro R. Quirolo**, Agente Fiscal Aux. int.

12439 5 v./5.5.15

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a EUCLIDES NUÑEZ y otra

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad, N° 1, Dr. Jorge Ignacio Ponce -interino-, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Méndez de Nuñez Simona - Nuñez Félix s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.678, cita y emplaza por el término de diez días a EUCLIDES NUÑEZ y CELIA NUÑEZ de domicilios desconocidos, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus de-

rechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Concordia, 7 de abril de 2015. Visto: ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima citando por diez días a Euclides Nuñez y Celia Nuñez, bajo apercibimiento de ley". Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 10 de abril de 2015 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 00108544 3 v./7.5.15

SANTA FE

a herederos JULIO GARRIGÓ y otros

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "Bilich, Gabriel Antonio c/ Sucesores de Garrigó Julio s/ Usucapión", Expte. N° 1105/2011, se hace saber que se ha iniciado demanda de Usucapión del bien mueble consistente en la camioneta marca Ford F-100, modelo 1970, color bordeaux y gris, número de dominio anterior E-006499 que ha sido reemplazado por el nuevo dominio XNA-426 contra los herederos de su titular registral Julio Garrigó y todos los que se consideren con derechos sobre la misma; a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Zabala De La Torre.

Santa Fe, 27 de noviembre de 2012 – **Silvia Zabala De La Torre**, secretaria.

F.C.S. 00108549 2 v./6.5.15

USUCAPION

NUEVA

R. DEL TALA

El Sr. a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos: "Guzmán Edgardo Robustiano c/ Aguilar Bernabé Fortunato y/o sus herederos y sucesores universales y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Exp. N° 7499, año 2015, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Bernabé Fortunato Aguilar y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la Manzana N° 54 de Gdor. Maciá, Dto. Raíces al Sur, Dto. Tala, que según plano de mensura N° 18.397, bajo Partida N° 111.926, tiene una superficie de 625 m2, entre los siguientes límites y linderos al Norte: Recta amojonada 1-2 al N. de 89° 39' E de 25,00 m., lindando con calle Gral. Urquiza. Este: Recta amojonada 2-3 al S de 0° 21' E de 25,00 m., lindando con calle Paraná. Este: Recta amojonada 3-4 al S de 89° 39' O de 25,00 m., lindando con Marciana Margarita Barrios; Oeste: Recta amojonada 4-1 al N. de 0° 21' O de 25,00 m., lindando con Mónica Raquel Benítez, y que forma parte del inmueble inscripto al tomo 14, folio 255, en fecha 22/11/1948 en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

R. del Tala, 29 de abril de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00108554 2 v./6.5.15

QUIEBRA**ANTERIOR****PARANA**

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Delgui María de los Ángeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 1664, en fecha 17/04/2015 se ha declarado la quiebra de María de los Ángeles Delgui, DNI 16.166.818, CUIL 23-16166818-4, con domicilio en calle Celia Torrá, Barrio Paraná XX, MZA I, Sector II, Casa II, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndica, Cra. Marta Huck, con domicilio real en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 09.00 a 11.00 hs y los días jueves de 18.00 a 20.00 hs., hasta el día 05.06.2015 inclusive.

Se han fijado los días 04.08.15 y 16.09.15 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de abril de 2015 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 00016320 5 v./6.5.15**SENTENCIA****ANTERIOR****GUALEGUAY**

En el Legajo N° 067/14, F° III, A° 2014, caratulado "Barreto Daniel Nazareno s/ Abuso de armas en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en calidad de autor y amenazas simples en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince ... Se Resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a DANIEL NAZARENO BARRETO, cuyos demás datos de identidad personal obran en autos, como penalmente responsable de los delitos de abuso de armas en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y amenazas simples, todos en calidad de autor, cometidos en las circunstancias de tiempo modo y lugar que le fueran atribuidos, a la pena única de un año y cuatro meses de prisión a cumplir en forma efectiva, comprensiva del año de pena acordada en legajo 5000, un mes de pena acordada en el Legajo N° 5999 y de la condena dictada por el Tribunal de Juicio de esta ciudad, en fecha 10 de junio de 2014, en los autos N° 035/14, en la que se le impusiera la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento

condicional en orden al delito de daño simple, en calidad de coautor; revocando la libertad condicional de la que gozaba el antes nombrado -Arts. 5, 12, 45, 149 bis, 104 y 189 bis Inc. 2 3er. párrafo del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 con asiento en esta ciudad.

III) Imponer las costas en su totalidad del legajo a cargo del condenado Daniel Nazareno Barreto -Arts. 584 y CC. CPPER.

IV) Proceder respecto al efecto secuestrado del modo consignado en el considerando correspondiente, al resolver la cuarta cuestión propuesta.

V) Dejar constancia que no se regulan honorarios profesionales al Dr. Alejandro M.J. Enrique por no haber sido ello expresamente solicitado, conforme lo dispone el Art. 97, Inc. 1°, del Decreto Ley N° 7046/82, ratificado por Ley N° 7503.

VI) Dar cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 72 y 73 inc. c) del C.P.P.E.R., notificándose la presente a las víctimas de autos.

VII) Fijar la audiencia del día 3 de marzo de 2015, a partir de las 08:00 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiéndolo de notificación. - Regístrese, notifíquese, y oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y en estado, archívese.- Fdo.: María Angélica Pivas -Vocal-, Florencia Basco -Secretaria".

Gualeguay, 20 de abril de 2015 – **Florencia Basco**, secretaria int.

12442 3 v./6.5.15**SECCION GENERAL****LICITACIONES****ANTERIORES****PARANA**

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
Licitación Pública N° 2/2015**

OBJETO: Ampliación y Refacción de la Escuela Primaria N° 9 y Secundaria N° 4 "José M. Estrada" de Chañar - Dpto. Feliciano - Provincia de Entre Ríos - Programa Plan de Obras.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.811.217,23
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 27/05/2015- Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361- Paraná- Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.900

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná - ER

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Argentina un País con Buena Gente.

Faustino Schiavoni, Coordinador General.

F. 00016278 10 v./6.5.15

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
Licitación Pública N° 3/2015**

OBJETO: Ampliación de Escuela N° 54 "Paso de los Andes" Nuevo Edificio para Nivel Inicial, Dpto. Federación - Provincia de Entre Ríos - Programa Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.336.849,38

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 27/04/2015- Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361- Paraná- Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná - ER

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Argentina un País con Buena Gente.

Faustino Schiavoni, Coordinador General.

F. 00016279 10 v./6.5.15**DIAMANTE**

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 12/2015**

OBJETO: Adquisición cargadora con retroexcavadora nueva.

FECHA DE APERTURA: 19 de mayo de 2015 Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 00016329 3 v./6.5.15**GUALEGUAYCHU**

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU

Licitación Pública N° 12/2015

Decreto N° 898/2015

OBJETO: Contratación de mano de obra y provisión de herramientas y equipos para la realización de la obra de extensión de redes de agua y cloaca en la zona del Boulevard José E. Martínez, calle Inocencio Furguez de esta ciudad, conforme pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas, planilla de presupuesto, memoria descriptiva y planos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos ochocientos ocho mil quinientos veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$ 808.521,68),

VALOR DEL PLIEGO: Fijese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil cuatrocientos veinticinco con cincuenta y seis centavos (\$ 2.425,56).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de mayo del año 2015 a la hora 10:00.

VENTA DEL PLIEGO: Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, días hábiles de 7:30 a 12:30.

CONSULTA DE PLIEGO: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 28 de abril de 2015 – **Germán Grane**, secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

F. 00016328 2 v./5.5.15**R. DEL TALA**

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública N° 02/15

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para otorgar en concesión la explotación de los servicios de Comedor y Kiosco de la Terminal Municipal de Ómnibus de esta ciudad de Rosario del Tala Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones, Ordenanza 284 y modificatorias.-

BASE: \$ 78.624,00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal, \$ 500,00 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESAS: 14 de mayo de 2015 las 10.00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de esta repartición.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 13:00 hs.-Teléfonos (03445) 422755- 422757.

R. del Tala, 21 de abril de 2015 – Santiago A. Báez, secretario General.

F.C.S. 00108375 5 v./5.5.15

C. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Licitación Pública N° 01/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.352.427,00
Facultad Regional Concepción del Uruguay
"Programa de Seguridad Etapa II Instalaciones Eléctricas" Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

OBJETO: Obras Públicas.
LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:

Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Concepción del Uruguay Calle Ing. Pereira N° 676 - Oficina N° 16 Concepción del Uruguay.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A partir del 20/4/2015 de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Calle Ing. Pereira N° 676 - Oficina N° 11 Concepción del Uruguay.

FECHA DE APERTURA: 19 de mayo de 2015
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 20/04/2015 al 11/05/2015

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1350,00.-
VALOR DE GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

Clelio E. Remolif, director Administrador.
F. 00016274 15 v./11.5.15

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Licitación Pública N° 13/15

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L. Púb. 13/15 "Reparación Edificios de Viviendas - Calle 25 de Junio - Primera Etapa -Barrio Aeronáutico Paraná" Apertura 28/05/15 -10:00 horas - Av. Rosales 597 - El Palomar - Bs. As. - Tel: 4751-9568 - P.O. \$ 3.802.718.-P. E. 150 ds. cs. Pliego \$ 3.800.

Consulta y venta hasta el 19/5/15

El Palomar, 14 de abril de 2015 – Vicecomodoro Antonio R. García, jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 00108009 15 v./8.5.15

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA

Licitación Pública N° 06/014 SE- GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Cierre Calle Ramírez Tramo El Paracao - Profesor Carminio - Localidad Paraná".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Presidencia Municipal, sita en calle Corrientes y Urquiza - Paraná, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 5 de junio de 2015

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.209.030,99 (diciembre/14)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil doscientos sesenta (\$ 7.260) depósito al contado y en efectivo

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría de Energía - Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 19 de mayo de 2015.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: (\$ 1.300.000).

CONSULTAS TECNICAS: Dirección de Desarrollo Gasífero -Méjico 341 - Tel. 4840186 4208000 Int. 1415.

F. 00016332 2 v./6.5.15

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 21/2014 Nuevo Llamado

OBJETIVO: Adquisición de sistema compuesto de software y hardware para la creación de una central de monitoreo de alarmas domiciliarias.

DESTINO: Jefatura de Policía de Entre Ríos.-

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de mayo del 2015 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Stella Maris Jacob, Jefa de Div. Lic. y Compras.

F. 00016333 3 v./7.5.15

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 45/15

OBJETO: Adquisición de caños de PVC para infraestructura de redes de Servicios Públicos del Parque Industrial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de mayo de 2015 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Leonor E. Winderholler, Sec. de Economía, Hacienda y Administración, Griselda M. Merlach, a cargo Suministros.

F. 00016334 3 v./7.5.15

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 46/15

OBJETO: Adquisición de una electrobomba sumergible nueva para agua potable de 50 hp.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento setenta mil pesos (\$ 170.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos (\$ 1.200,00)

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de mayo de 2015 a las 11,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Leonor E. Winderholler, Sec. de Economía, Hacienda y Administración, Griselda M. Merlach, a cargo Suministros.

F. 00016335 3 v./7.5.15

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública N° 16/15

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en la Red Vial Nacional no concesionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Formosa.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.800.000,00 al mes de junio de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 17/15 y 18/15.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de mayo de 2015.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.760,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso – DNV.

Juan C. Cerrato, a/c Despacho de Jefatura, Luis O. Duché, Jefe Contaduría (int).

F.C.S. 00108533 15 v./26.5.15

CONCORDIA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE Licitación Pública N° 6/2015

Llámase a Licitación Pública N° 6/2015 para la ejecución de la obra: Vestuarios y equipamiento en el Polideportivo de Puerto Yeruá - 1° Etapa - Departamento Concordia - Provincia de Entre Ríos - 2° Llamado, de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de la C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 26 de mayo del año 2015. Hora: 10.00 Lugar: Oficinas de la CAFESG de la ciudad de Concordia - Calle San Juan N° 2097 - Ciudad de Concordia - CP E3200BBK - Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: en Oficinas CAFESG de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de 8.00 a 12.30 horas - Área Tesorería -desde el 06 de mayo del año 2015 y hasta el día 19 de mayo del año 2015, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el 06 de mayo de 2015 y hasta el día 19 de mayo de 2015, inclusive, de lunes a viernes, en el horario administrativo, Oficinas de la CAFESG de la ciudad de Concordia - calle San Juan N° 2097 - Ciudad de Concordia - CP E3200BBK - Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y la hora de apertura, en el horario de 8.00 horas a 12.30 horas, en las Oficinas CAFESG de la ciudad de Concordia - calle San Juan N° 2097 - Provincia de Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil cuatrocientos setenta - \$ 1.470,00. -Adquisición mediante depósito en la cuenta corriente N° 137 -001676/5 a nombre de la CAFESG del Banco de Entre Ríos S.A. de la Ciudad de Concordia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 91/100 - \$1.479.748,91.- Firmado: Cr. Daniel Ricardo Bes - Presidente Directorio C.A.F.E.S.G.

F. 00016336 2 v./6.5.15

ASAMBLEAS**ANTERIORES****PARANA****LADISLAO POPELKA y CIA. S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Ladislao Popelka y Cia. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 20 de abril de 2015, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de mayo de 2015, a las 10 horas, en la sede social de Ruta 11 Km. 4 y 1/2.-Parana-, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos Accionistas para suscribir el acta pertinente.

2- Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3- Remuneraciones al Directorio y Síndicos

4- Destino de los Resultados No Asignados. Paraná, 20 de abril de 2015 – **Patricia E. Popelka**, presidente.

F.C.S. 00108355 5 v./5.5.15

ADMINISTRADORA SANTA CANDIDA S.A.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los accionistas de la Administradora Santa Cándida S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2015 a las 19 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio Santa Cándida, sito en López Jordán 2775 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.

3- Razones por las cuales se realiza fuera del término legal la presente asamblea.

4- Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y equivalentes, notas y anexos e, informe del auditor correspondiente al ejercicio económico N° 5, finalizado el 31 de diciembre de 2014 y destino de sus resultados.

5- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.

6- Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión de Convivencia por el ejercicio bajo tratamiento.

7- Elección y designación de los miembros de la Comisión de Convivencia.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la LSC, en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente.

El directorio.

F.C.S. 00108388 5 v./6.5.15

**ESTACION DE SERVICIO
25 DE JUNIO S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, por el ejercicio cerrado al 31/12/2014, a llevarse a cabo el día 18 de mayo de 2015, a las 10 y simultáneamente en segunda convocatoria el mismo día a las 11, en la sede social de 25 de Junio N° 201 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 del orden del día: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Punto N° 2: Consideración del artículo 234

de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Se aprueba por unanimidad el presente proyecto y se autoriza su publicación en el Boletín Oficial.

Adriana V. Sors, presidente, **Cecilia I. Sors**, director.

F.C.S. 00108394 5 v./6.5.15

LAS MARGARITAS S.A.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Las Margaritas S.A. conforme a las disposiciones legales y estatutarias, para concurrir en primera convocatoria el día miércoles 20 de mayo de 2015 a las 13:00 hs., y en caso de no reunirse el quórum correspondiente en tal oportunidad, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después en calle Urquiza N° 1123 piso tercero, Paraná (E.R.) para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la Presidente el Acta de Asamblea.

2- Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 2 -3 -4, inc. 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

3- Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

4- Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular, consideración de su gestión y designación de nueve Síndico Titular.

5- Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTAS: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

B) Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 L.S.

Leonora Ma. Magdalena Marcial, presidente.

F.C.S. 00108417 5 v./6.5.15

LOS VASCOS PROPIEDADES SA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Los Vascos Propiedades S.A. conforme a las disposiciones legales y estatutarias, para concurrir en primera convocatoria el día miércoles 20 de mayo de 2015 a las 9:00 hs., y en caso de no reunirse el quórum correspondiente en tal oportunidad, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después, en calle Urquiza N° 1123 piso tercero, Paraná (E.R.) para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.

2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada excediendo el plazo legal.

3- Consideración de la documentación que prescribe el artículo, 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 9, cerrado el 31 de agosto del año 2014.

4- Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

NOTAS: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

B) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 L.S.

Arturo S. Etchevehere, presidente.

F.C.S. 00108418 5 v./6.5.15

FEDERACION**NOBEL SOCIEDAD ANONIMA****Convocatoria**

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 2015, a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de un aumento de capital de la sociedad, dentro del quintuplo conforme a los límites establecidos por el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en la cantidad de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), en acciones ordinarias clase "B", valor nominal \$ 100 cada una. A suscribir e integrar por los socios en proporción a sus actuales tenencias, delegando en el Directorio la época de emisión y condiciones de pago.

Segundo: Designación de dos Accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello de no existir mayoría absoluta de acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes.

Benedicto R. Michellod, presidente.

F.C.S. 00108500 5 v./8.5.15

GUALEGUAYCHU**CLUB DE PLANEADORES URDINARRAIN****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la comisión directiva del Club de Planeadores Urdinarrain en cumplimiento de lo estatuido por el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 09 de mayo 2015 a las 21 hs en la sede de la institución, sita en el Aeródromo local, calles Pte. Perón y Bv. Gualaguaychú, de la ciudad de Urdinarrain, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2- Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio cerrado al 20 de octubre 2014

3- Elección de una nueva Comisión Directiva por renovación total de los miembros.

Igualmente se hace saber que conforme a lo establecido por el Art. 16 de los Estatutos, la Asamblea estará legalmente constituida con la mitad mas uno de los socios activos presentes, no alcanzándose dicho número se considerara segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, declarándose legalmente constituida con cualquier número de socios presentes.

Urdinarrain, abril 2015 – **Eduardo O. Raffo**, presidente, **Leandro Berardo**, secretario.

F.C.S. 00108431 3 v./5.5.15

LA PAZ**ASOCIACION AMIGOS, TALLER
PROTEGIDO Y CENTRO EDUCATIVO
INTEGRAL "MANOS AMIGAS"****Convocatoria**

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales de la entidad convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria del Décimo Ejercicio Anual correspondiente al período 2014, a realizarse el 26 de mayo de 2015 en el salón de la Institución sito en calle 25 de Mayo y 3 de Febrero de esta ciudad a partir de la hora 18 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de memoria ba-

lance general y dictamen de la comisión revisora de cuentas.

3- Renovación total de comisión directiva.

4- Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

5- Clausura.

NOTA: Artículo 27 del estatuto: las asambleas ordinarias formarán quórum con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. No habiendo quórum a la hora convocada, se reunirá media hora después con el número de socios presentes

Carlos A. Neuman, presidente, **Daniel A. López**, secretario.

F.C.S. 00108507 3 v./6.5.15

VICTORIA

TIRO FEDERAL VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión Directiva del Tiro Federal de Victoria, llama a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispone su estatuto, para el día 22 de mayo del año en curso, a las 20,30 hs en la Sede Social, cita en calle 25 de Mayo N° 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.-
2- Lectura y Consideración de la memoria de la presidencia.-

3- Lectura y Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio, cerrado al 31 de enero de 2015.-

4- Elección por renovación parcial (50%) de la comisión directiva, por finalización de mandato.-

5- Tratamiento de temas de interés de la Institución.

6- Designación de dos miembros asambleístas, para firmar el acta junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal..

NOTA: Las Asambleas podrán deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasado una hora de la fijada para la Asamblea no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicado, ésta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, abril de 2015 - **Pedro S. Nuñez**, presidente, **Mirta T. Firpo**, secretaria.

F.C.S. 00108480 3 v./6.5.15

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO TIRO FEDERAL

Convocatoria

Se invita a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 2015 a las 9.30 hs., en calle Ayacucho 826 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2- Lectura y consideración del acta anterior.

3- Consideración de memoria y balance año 2013-2014

4- Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato: presidente - tesorero - secretario - y dos vocales titulares por dos años y tres revisores de cuentas por un año.

6- Cierre de la Asamblea por el Sr. Presidente

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asambleístas presentes (Artículo 45 de los Estatutos).

El artículo 49 de los Estatutos: Serán nulas, todas las decisiones de la Asamblea sobre motivos no incluidos en la convocatoria específicamente publicada, no se admitirá que al-

gún punto de la orden del día diga tratar asuntos varios.

Paraná, 29 de abril de 2015 – **Milocco Onelio J.**, presidente.

F.C.S. 00108513 3 v./7.5.15

UNIÓN DE COLECTIVIDADES DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea

La Comisión Directiva de la Unión de Colectividades de Entre Ríos, cumpliendo con sus Estatutos Sociales, Capítulo III – Art. 20, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 15 de mayo de 2015, a las 19,30 hs. en Nogoyá 123, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/14 e Informe del órgano de fiscalización.

2- Elección y proclamación de autoridades sociales.

3- Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidenta, firmen el acta de asamblea.

Sebastián Ríos, tesorero.

F.C.S. 00108546 1 v./5.5.15

ASOCIACION CIVIL GUARDIA DEL PARANA

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Guardia Del Paraná convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 28 de mayo de 2015 a las 20:00 hs., en la sede de la institución, sito en calle Lucio Mansilla N° 1958 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la mesa que dirigirá la Asamblea

2- Elección de dos Asambleístas para refrendar el acta que se libre,

3- Consideración de la Memoria y Balances de los períodos 01/10/2012 al 30/09/2013, 01/10/2013 al 31/12/2013 y 01/01/2014 al 31/12/2014,

4- Elección de autoridades que conformarán la comisión directiva de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto Social y

5- Finalización de la Asamblea.

Paraná, abril de 2015 – **Silvia Yannitello**, presidenta, **Antonella Carrizo**, secretaria.

F.C.S. 00108550 3 v./7.5.15

AGRUPACIÓN SANTOS F.C.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a los señores socios de la Agrupación Santos F.C., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 2015, a las 20 horas, en la sede social de calle 25 de Junio N° 735, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario General, firmen el Acta de la Asamblea General.

2- Tratamiento de la memoria, estado de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo (método directo), notas de los estados contables, informe del auditor, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 06 iniciado el 1 de enero de 2014 y finalizado el 31 de diciembre de 2014.

3- Tratamiento del resultado del ejercicio.

4- Elección de los miembros de la comisión directiva.

Rubén Sarmiento, presidente, **Héctor Ja-tón**, secretario.

F.C.S. 00108560 2 v./6.5.15

DIAMANTE

CLUB ATLÉTICO DIAMANTINO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Año 2015

La comisión directiva del Club Atlético Dia-

mantino convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 08-05 del comente a las 20:00 hs. en nuestra sede social sita en 25 de Mayo N° 31 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2014.

3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad, transcurrida una hora de la prevista para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con el número de socios presentes cualquiera sea su numero.

Roberto G. Altuna, presidente, **Humberto J. Wendler**, secretario.

F.C.S. 00108512 1 v./5.5.15

CLUB ATLETICO SAN JOSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético San José convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo del 2.015 a las 20.00 hs. a celebrarse en su sede social de Aldea Brasileira para tratar el siguiente orden del día:

1- Tratamiento de balance, memoria e informe de la comisión fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31/12/2014.

2- Designación de dos socios para suscribir el acta.

Artículo 31: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Aldea Brasileira, 28 de abril de 2015 – **Gareis Diego**, presidente, **Jacobi Marisa**, secretaria.

F.C.S. 00108519 1 v./5.5.15

GALEGUAYCHÚ

FEDERACION ENTERRRIANA DE GIMNASIA

Convocatoria

La Federación Entrerriana de Gimnasia convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará el día 30 de mayo de 2015, a las 10 horas en la ciudad de Villaguay E.R. en las instalaciones del Club Sarmiento con domicilio en la calle Dorrego s/n, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de la Comisión de Poderes para verificar la autenticidad de las cartas poderes que presentan los representantes de los clubes afiliados.-

2- Consideración de dos asambleístas los que juntamente con el Presidente de la Federación Entrerriana de Gimnasia suscriban el acta de la asamblea.-

3- Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas e Inventario, correspondientes al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.-

4- Determinar la cuota de afiliación anual de año en curso.-

5- Aplicación del artículo número 33 del Estatuto de la Federación Entrerriana de Gimnasia respecto: "Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de delegados presentes una hora después de señalada la convocatoria, si es que antes no se hubieran reunido la mitad más uno delegados componentes con derecho a voto".

Gualedguaychú, 27 de abril de 2015 – **Carlos Sporturno**, presidente, **María R. Ujhelly**, secretaria.

F.C.S. 00108521 1 v./5.5.15

LA PAZ**ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO Y ARCHIVO HISTÓRICO DE STA. ELENA. Convocatoria**

La Asociación Amigos del Museo y Archivo Histórico de Santa Elena convoca a sus socios Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo 2015 a las 18 horas en la sede de la Prefectura Naval Argentina (costanera) de ésta localidad.

Orden del día:

1- Elección de dos socios presente para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

2- Lectura y consideración de la Memoria Anual 2014.

3- Balance General- Cuadro de Perdidas y Ganancias y el Informe del órgano de fiscalización del ejercicio vencido al 31 de diciembre del 2014.

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato nueve miembros en reemplazo: presidente - secretario - pro tesorero - vocal titular segundo y tercerovocal suplente: primero - revisores de cuenta: titular segundo - suplente primero- segundo 2015 -2016.

5- Clausura.

Si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum a la hora indicada la misma se realizará una hora después con el número de socios presentes

Isolda López de Olotte, presidente, **Mercedes Máspero**, secretaria.

F.C.S. 00108535 1 v./5.5.15

C. DEL URUGUAY**CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

EL Circulo Médico de Concepción del Uruguay, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 26 de mayo de 2015 a las 19,30 Horas en su sede de calle Ambrosio Artusi 598 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria Anual del Círculo Médico de C. del Uruguay

3- Lectura y consideración del balance general, inventario general de bienes, cuentas de gastos y recursos, y el informe de los revisores de cuentas.

4- Varios

5- Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

Art. 22° del Estatuto. Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

C. del Uruguay, 28 de abril de 2015 – **Jorge H. Chichizola**, presidente, **María C. Gariboldi**, secretaria.

F.C.S. 00108511 1 v./5.5.15

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA LAS LOMAS**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Club Social y Deportivo Las Lomas, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014

3- Conformación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-

La misma se realizará el día 30 de abril de 2015 en la sede social del club, sito en calle Mitre entre 28 y 29 del Oeste de esta localidad de Concepción del Uruguay a las 20,30 horas.

Martín R. Barbieri, presidente, **Mariela Montañana**, secretaria.

F.C.S. 00108534 1 v./5.5.15

VICTORIA**CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA VICTORIA ENTRE RIOS****Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de la ciudad de Victoria, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2015, a realizarse el día 22 de mayo del 2015 a las 21 horas en la sede Social, sito en la intersección Ángel Balbi y Junín de la Ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 16/77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión de la Comisión Directiva de fecha 23 de abril del 2015, y donde se acordó el siguiente temario:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Designación de dos presentes para suscribir el acta respectiva conjuntamente al presidente y secretario.

3- Lectura y consideración de la memoria anual 2015 del Presidente.

4- Lectura y consideración del balance general, inventario e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2015.

5- Elección y designación de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por período 2015-2017

Observaciones: si habiendo transcurrido 30 (treinta) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea no se contara con la mitad mas uno de los socios activos previsto en el Art. 73 de los estatutos de la Institución, se sesionará con los miembros presentes al momento.

Victoria, abril de 2015 – **Christian A. Enrique**, presidente.

F.C.S. 00108523 1 v./5.5.15

CITACION**ANTERIOR****CONCORDIA****a WETZEL MARIA ROXANA**

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia Entre Ríos, dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a **WETZEL MARIA ROXANA**, MI N° 22.930.116, con último domicilio conocido en Barrio 320 Viviendas Concordia, Manzana 180 Casa N° 8 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como ficha N° 17548 expediente N° 19331 (RSG), bajo apercibimiento se continuarlas sin su intervención Fdo. MMO Roberto Aníbal Mazzarello, gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 28 de abril de 2015 – **Roberto A. Mazzarello**, Gte. Reg. Sto. Gde.

F. 00016330 3 v./6.5.15

REMATE**ANTERIOR****VICTORIA****MUNICIPALIDAD DE VICTORIA****Por Ramón Pereyra**

Matr. 789

Por disposición del Sr. Presidente Municipal, don Rubén Darío Garcilazo, y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto N° 259/15 la realización de la Subasta Pública N° 01/15, la venta todo lo producido de la Planta de Recuperación de residuos sólidos domiciliarios con las siguientes bases al contado y al mejor postor: Plástico Verde, el Kg. \$1,10; Plástico Blanco, el Kg. \$ 3,00; Vidrio Blanco, el Kg. \$ 0,26; Vidrio. Verde, el Kg. \$ 0,25; Cartón, el Kg. \$ 1,20; Chatarra, el Kg. \$ 0,40; Plástico Soplado, el Kg. \$ 0,20; Papel, el Kg. \$ 0,70; Cubiertas usadas: sin base. La misma se realizará el día 18 de mayo de 2015, a las 10.00 horas en la planta de recuperación de residuos domiciliarios, sita en Ruta Provincial N° 11 y Calle Pública de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: Al contado el adquirente abonará en la Tesorería del Palacio Municipal, al finalizar el remate el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana" por cinco veces.

La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.

Victoria, 23 de abril de 2015 – **Héctor R. Manassaldi**, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 00016324 5 v./7.5.15

COMUNICADO**NUOVO****PARANA****INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RIOS**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. ANDINO CARLOS JAVIER, MI N° 22.122.298 y LOPEZ LUJAN ANDREA LORENA, MI N° 26.040.760, que en el expediente N° 59241 - 155128 - 14, iniciado por "Martínez Gabriel Manuel" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 0727 de fecha 21 de abril de 2015, la cual dispone "Declarar resuelto el contrato de compraventa oportunamente suscripto con el Sr. Andino Carlos Javier, MI N° 22.122.298 y a la Sra. López Luján Andrea Lorena, MI N° 26.040.760 y en consecuencia, dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como N° 26 del Grupo Habitacional "General Racedo 40 Viviendas", con la que fueran beneficiados.

Iván R.D. Rodríguez, secretario Directorio.

F. 00016337 3 v./7.5.15

DESIGNACION DE DIRECTORIO**NUEVA****PARANA****L & C CONSTRUCCIONES S.A.**

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"L & C CONSTRUCCIONES S.A. notifica que por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/03/15, quedó conformado el nuevo directorio, de la siguiente manera:

Presidente: Néstor Juan Szczech, argentino, DNI N° 5.813.269, de estado civil viudo, de profesión constructor, domiciliado en calle Echmendigaray N° 1611, de esta ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: Viviana Ofelia Gaggero, argentina, DNI N° 14.604.519, casada en primeras nupcias con Carlos A. Lescano, con domicilio real en calle Miller N° 1971 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

El mandato tiene vigencia desde el 01/12/14 hasta el próximo 30/11/17.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 27 de abril de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00108514 1 v./5.5.15**CESION DE CUOTAS****NUEVAS****PARANA****NUTRITOTAL S.R.L.**

Según resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Causa: Cesión gratuita de cuotas sociales.-

Cedente: Mirta Isabel Olalla, M.I. 14.961.709, domiciliada en calle Estrada 1336 de Crespo, E.Ríos.

Cesionario: Yohanna Natali Gassmann M.I. 34.678.235; Joel Joaquín Gassmann M.I. 36.540.695; Melina Vanessa Gassmann M.I. 31.788.500 y Giuliana Daniela Gassmann M.I. 37.855.866 todos con domicilio en calle Estrada 1336, Crespo, E. Ríos.-

Fecha Cesión: 21 de abril de 2011.-

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 8 de abril de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00108525 1 v./5.5.15**ERBA SRL**

Según resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Causa: Cesión onerosa de cuotas sociales

Cedente: Raúl Aníbal Rodríguez M.I. 10.576.819, domiciliado en calle Héctor Guidi N° 669 de la ciudad de Lanús, Buenos Aires.-

Cesionario: Yari Sebastián Kindebaluc, M.I. 33.191.144 domiciliado en Ejido de Seguí, Entre Ríos.-

Fecha Cesión: 24 de enero de 2013.-

Cantidad de Cuotas Cedidas: seis (06) cuotas sociales.-

Precio de la Cesión: Pesos tres mil (\$3.000)

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 17 de abril de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00108526 1 v./5.5.15**DISOLUCION DE SOCIEDAD****NUEVA****CONCORDIA****LOS NARANJOS DE CONCORDIA S.R.L.**

En reunión unánime en fecha 30/12/14, los socios y el liquidador de la sociedad LOS NARANJOS DE CONCORDIA S.R.L., Matrícula N° 305, con domicilio en calle San Martín N° 119 de la ciudad de Concordia (ER.) resuelven que el inmueble, única propiedad de la sociedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Concordia -Municipio de Concordia-Planta Urbana, Manzana 1 Norte-4 Oeste N° 2.580, Domicilio parcelario: Calle San Martín N° 119, Plano de Mensura: 1.427, que consta de una superficie total de seiscientos veintisiete metros cuadrados con cuatrocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados (Sup: 627,488 m2) Inscripto bajo Matrícula 105.241 Concordia Urbana, del Registro Público Local, se transfiera a nombre de María Mercedes Rita Merro y Jorge Alberto Calza en un 50% indiviso para cada uno, lo que se aprueba por unanimidad.-

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 22 de abril de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00108538 1 v./5.5.15**CONTRATO****NUEVO****CONCORDIA****C. y M.G. S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación y domicilio: C. y M.G. S.R.L., con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Concordia (E.R.) y con sede social en calle Chabrilón N° 486 de dicha ciudad.

Socios: Carlos Enrique Gilardoni DNI N° 8.039.873, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 6 de marzo de 1950, domiciliado en calle Santa Fe N° 1119 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba y Carlos Marcelo Gilardoni, DNI N° 23.009.068, argentino, soltero, comerciante, nacido el 5 de noviembre de 1972, domiciliado de calle Echagüe N° 51 de la ciudad de Concordia, E.R.

Fecha de constitución: 18 de febrero de 2015.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: forestación y/o explotación de plantaciones arbóreas de cualquier especie que sea, la compra venta de maderas vírgenes o elaboradas, su aserradero y manufactura. Asimismo, intervenir en la comercialización, intermediación, distribución y transporte de esos productos y demás materias para la construcción de viviendas

Plazo de duración: cincuenta años

Capital social: Es de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Carlos Enrique Gilardoni 30 cuotas y Carlos Marcelo Gilardoni 70 cuotas e integran en efectivo en un 25% y el resto en el plazo de dos años.-

Administración y representación: Será ejercida por el Sr. Carlos Marcelo Gilardoni quien revestirá el cargo de Gerente y durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.-

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.-

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 28 de abril de 2015 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00108539 1 v./5.5.15**SUMARIO****LEYES
Año 2015**

10356, 10357

**DECRETOS
Año 2014
Gobernación**

4390, 4391, 4422, 4423, 4424, 4428, 4430, 4468, 4484, 4485, 4486, 4487

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
miguelmontenegro@entrieros.gov.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
OFICIAL DE
LA REP. ARG.
S. A.**FRANQUEO A PAGAR****Cta. Cte. N° 16496F08**